

3 May 1786

Consejo de la Junta de
esta Villa, con la asis-
tencia de los dos procuradores
D. Mariano Texeira y D.
Ramon Fernandez, se leyo
el Oficio de la Junta Sup.
de Sanidad de fecha del 26
de Julio, en el que se dice
entre otras cosas que
la Junta Superior esta
a la vista de la conducta
de D. Mariano Texeira
y casi como sabia pre-
miar su merito, por su
de su autoridad en el
menor descuido que
tuviera a notar. El
referido Texeira propuso
y pidió a esta Junta
si havia notado alguno

faltos en su conducta
o en las obligaciones de
su profesión y estado,
y esta no solo dixo que
no habia advertido fal-
ta alguna en su debor,
hauies bien examinado
satisfecho de su conducta
y proceder, y que de ello
le daban las gracias,
como otras veces lo ha-
an echo y haui lo dixo
y acordó esta diputación
que doy fe.

Juan Antonio Doxover
Proc. y Sec. Int.^o 

N.º 5

M.º de S.º de P.º Político.

De los enfermos de q^e avise
a S.º de S.º q^e se hallaban con
calentura por parte q^e ha dado
el Vangrador esta mañana.
Dice; q^e esta noche ha muerto
uno; y el otro q^e lo era q^e es el
Secretario de esta Junta se ha
mucho mejor; haviéndose toma-
do todas las providencias de sa-
nidad con arreglo a lo mandado
por la Santa Sup.^a de Sanidad.
Se nos ha avisado tambien esta
mañana por el Vangrador de
q^e en una casa havia un niño
y una niña atajados de calenta-
ra; esta tiene la edad de cinco o
años, y aquel de tres.

Después se oficio
al S.º Inspector del Cordón a fin
de q^e embiase un Médico y médi-

M^{re} J^e Ponce.

Los niños de q^e ayer di parte a
S. S. ayer noche fallecieron, y se
ha puesto su familia en observación
por la tarde paró al
hospital una muchacha de edad
de doce años, atajada de calenturas,
procedente del Campo vulgo zorra;
y esta mañana paró al mismo
una mujer de edad de 56 años tam-
bien con calentura. El otro enfer-
mo de q^e ya tengo dado parte a S. S.
(q^e es el Secretario) hoy se halla
beor.

peor.
Estando en el y el S. de:
ne se embien. Médico y medi-
unas, pues de lo contrario esta
illa irá del mayado del vixoro-
ro expirita de q. estava animado,
y de consecuencia se veia en
un grande conflicto, y el q.
enferme moria de suro, y
mor.

Dios p.^a a Sal. m. d. a. N.º 13
De Pera 21 Junio de 1820.

Juan Antonio Arcey ^{p.º} y ^{h.}
Sec. int. 

Notas

Es cierto quanto dice

El Comodoro



97

M. M. J.º de P.º de P.º

6
5 M. M. S.º Gefe Político.

Encontrándose en esta Villa por
casualidad el R. P. Fr. Gabriel
Terra Religioso Observante
de S.º Fran.º de Asís y habiendo
se ofrecido á hacer todo quanto
pueda en favor de los enfer-
mos tanto á lo Espiritual, sen-
dió S.º. la bondad de enviar
un crucifijo de la misma clase

Nota
Es necesario quanto se dice
El Comisionado

Josef Cruz

de los de San Lorenzo y que
sea de una estatura mayor
regular, pues es praxadero
de primera fila.

Dios p. a S.º. m. l. a.
Cajalera Ll. Junio de 1820.
Juan Antonio Paredes Pro
y del Sec. de Int. C.º

M. M. S.º Gefe Político.

22



Sup^{te} del Cord^{on} de Sanidad.

Las tres enfermas de q^{ue} se di-
te a las 8. manifestan ma-
yor mejoría. El secretario hoy
esta fuera la cama y manifest-
ta tambien un buen estado, muy
diferente de ayer. En la madrugada
de esta no avisa q^{ue} en una casa
de campo hay una mujer q^{ue} padece
una fuerte diarrea de resultado
de un vusto q^{ue} tomo de haverle da-
do la noticia de haver muerto
un paciente muy joven en
quarentena su familia; y la mis-
ma enfermedad padece una ca-
liza q^{ue} esta curando. Muertos
ninguno.

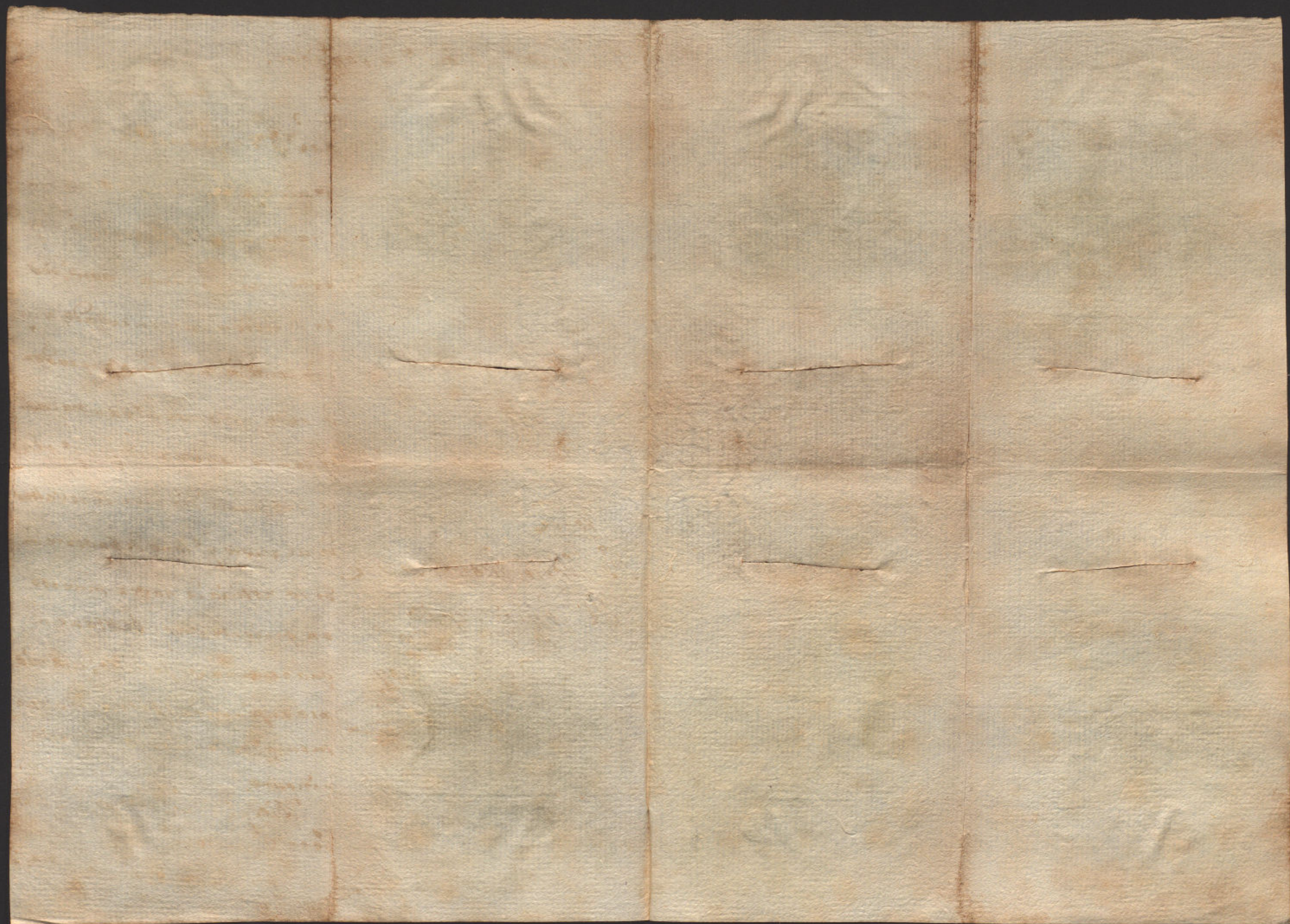
Dioy q^{ue} a S. S. m. d. a. l. Capde-
lax 22 Junio de 1820.

Juan Antonio Pardo y pro-
prietario

Nota
Es tanto se dice
El Comisionado

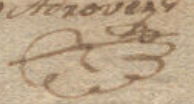
Sup^{te} del Cord^{on} de Sanidad.

Sup^{te} del Cord^{on} de Sanidad.



como igualmente en dinero por
barse ya los caudales q^{de} S. V.
remitió.

D. J. de S. V. m. d. al Capd.
Para 22 Junio de 1820.

Juan Antonio Porrover
V. de S. V. m. d. 

Nota
El Comodoro Juan Antonio
Porrover


El Comodoro Juan Antonio Porrover

M. M. S.º Cefe Político.

Los enfermos de q^l se dio parte
aier á S.º segun la relacion q^l
dieron los enfermeros y el san-
grador manifestaban mejoría
tomando bien los alimentos, quan-
do á cosa de las siete de la tarde
acudieron hacían pasado ya á la
eternidad dos mugeres del Hospi-
tal añadiendo á estas la otra
muger q^l se avisó padecía de
una enajenación de cuello. En-
fermos epistémicos tres.

Not es muy sensible el vea-
mor á nuestros hermanos
sin saber de q^l mueren, ni sin
ver asistidos de facultativos y
medicinas; á mas q^l no pode-
mos dar parte á S.º de ninguna
manera qual es son vastos enfer-

medades hasta q^e S. N. ordené
pase á esta Villa, el Medico, el
q^e podría ejecutarlos

Dios q^e á S. N. m. a.
Capde Pera 26 Junio de 1820.
Juan Ant^o. Provez. P^{ro}.
y bi. Sec. Int. 

Nota

Es claro quanto se dice

El Comisionado

Josef Torrey 

M. N. S. Jefe Policia.

A. M. S.º D.º Polanco.

La Junta de Sanidad de la
Villa de Capdepera en vir-
ta de los socorros y auxilios de
toda clase conq. la generosi-
dad de V. S. ha provisto esta
Villa, da á V. S. las mas expre-
sivas gracias, y siempre re-
gocera este beneficio.
Entrego á V. S. la Guia con
su respectivo recibo, como V. S.
lo manda.

Los penales q.º carece esta
Villa son: espuelas de toda cla-
ve dos arrias mas de raban,
y dos de azucar, olla para cen-
zar los s.ºs, un vestido de
ute para el vicario, q.º con-
sista en pantalón y levita; la
estatura de este es de cin-
co pies y tres pulgadas.

Ex. c. S. S. m. l. a. l.
Capd. Pera 25 Junio de 1820.
Juan Antonio Arce y P.
7 Vic. Sec. Int. 

M. M. p. C. de Político.

Mr. Wm. L. Pope.

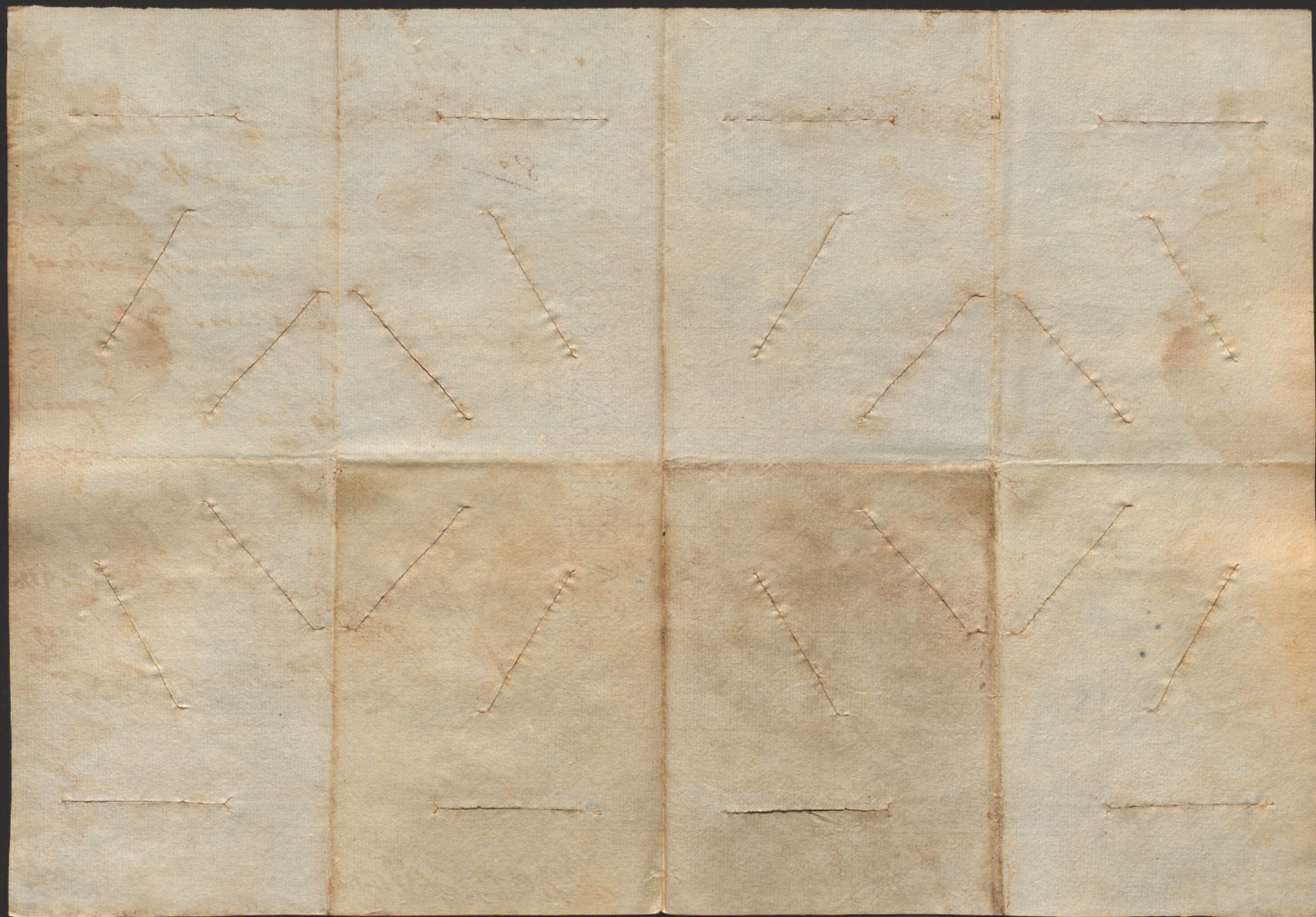
8^o

Para dar cumplimiento
a la orden de V. S. del 23. del
actual, en la q^a manda se
maten todos los peceros de es-
te distrito sin exclusion:
se ha sacrificado en este día.
Lo q^e comunico a V. S. para su
inteligencia y fides. De com-
plimiento f. e. lla.

Es visto quanto se
me ha mandado

De V. S. m. S. al
Jefe de la Oficina de V. S.
Juan Antonio Arce
pro. y eccl. m. S.

Mr. Wm. L. Pope.



Al Sr. Jefe Político.

7º

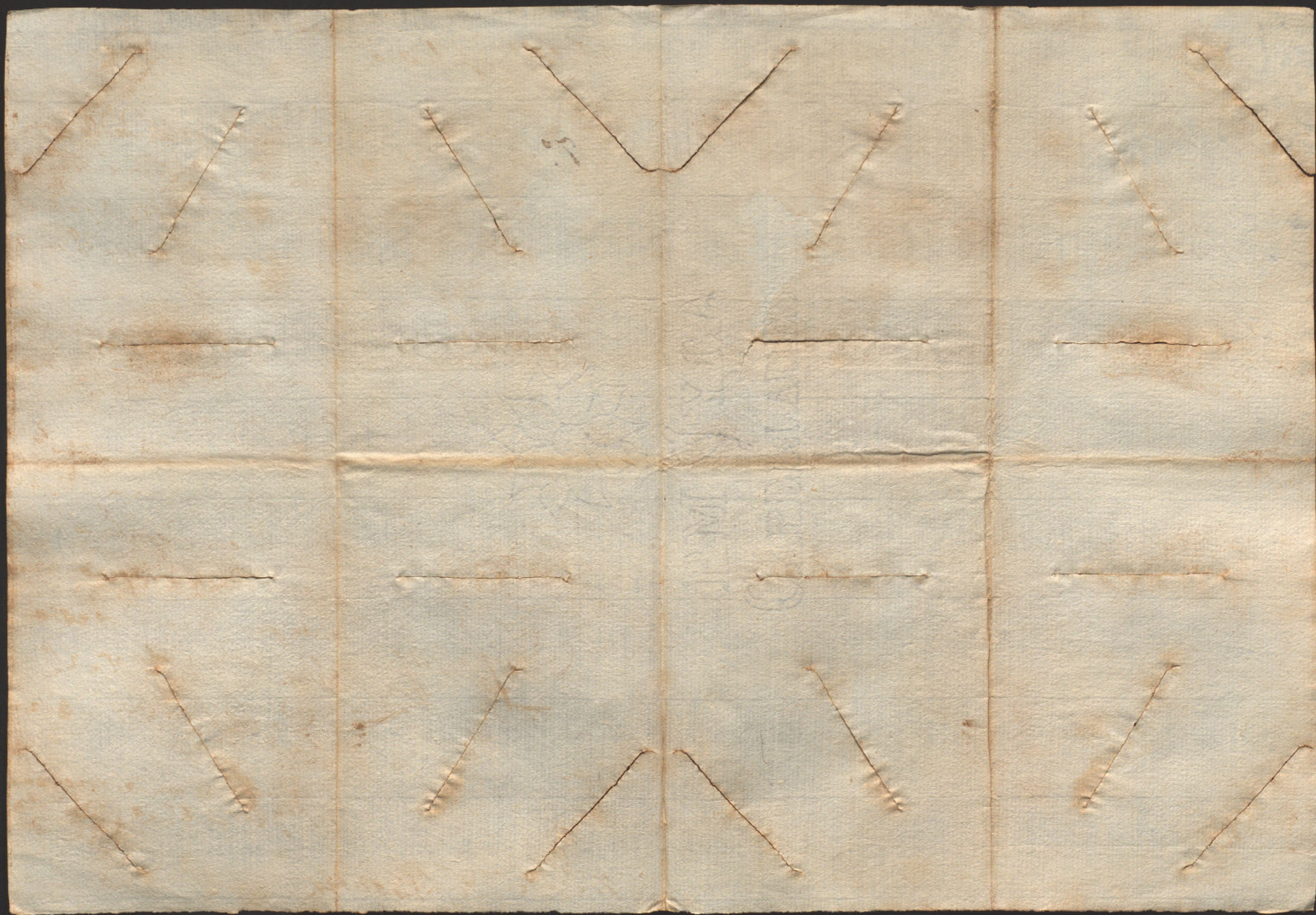
Vaya
El Sr. Jefe Político
Comandante

(3) Tratado

Al Sr. Jefe Político.

La Junta de Variedad de esta
Villa de Capdepera enterada
del oficio de S. M. del 23 del actual
en q^e dice para de esta Villa
para man el Sr. D. Mariano
Torres, y se mandada esta or-
den a corde con el y mande obse-
rar y obedecer las disposiciones
q^e adopte, no puede menos de
decir a S. M. q^e para y man-
dara hacer todo quanto dicho
se debe adoptar y juzga conveni-
ente para la salud de esta
Villa. D. J. a S. M. a S.
Capdepera 26 Junio de
1820

Juan Antonio P. P. P.
y S. M. de S. M.



M. H. S.º Jefe Político y Junta de Sanidad.

N.º 6.

La Junta de Sanidad de esta
Villa de Capdepera enterada
del oficio de S.ª H.ª del 15 del
actual, incluye á S.ª una no-
ta, como así lo previene, de los
generos y demas q.º por hacer
necesita, dando al mismo ti-
empo las gracias á S.ª de la
desvelos en vorozar á esta
Villa.

D.º q.º á S.ª. m.ª. a. Capde-
ra 23 Junio de 1820.

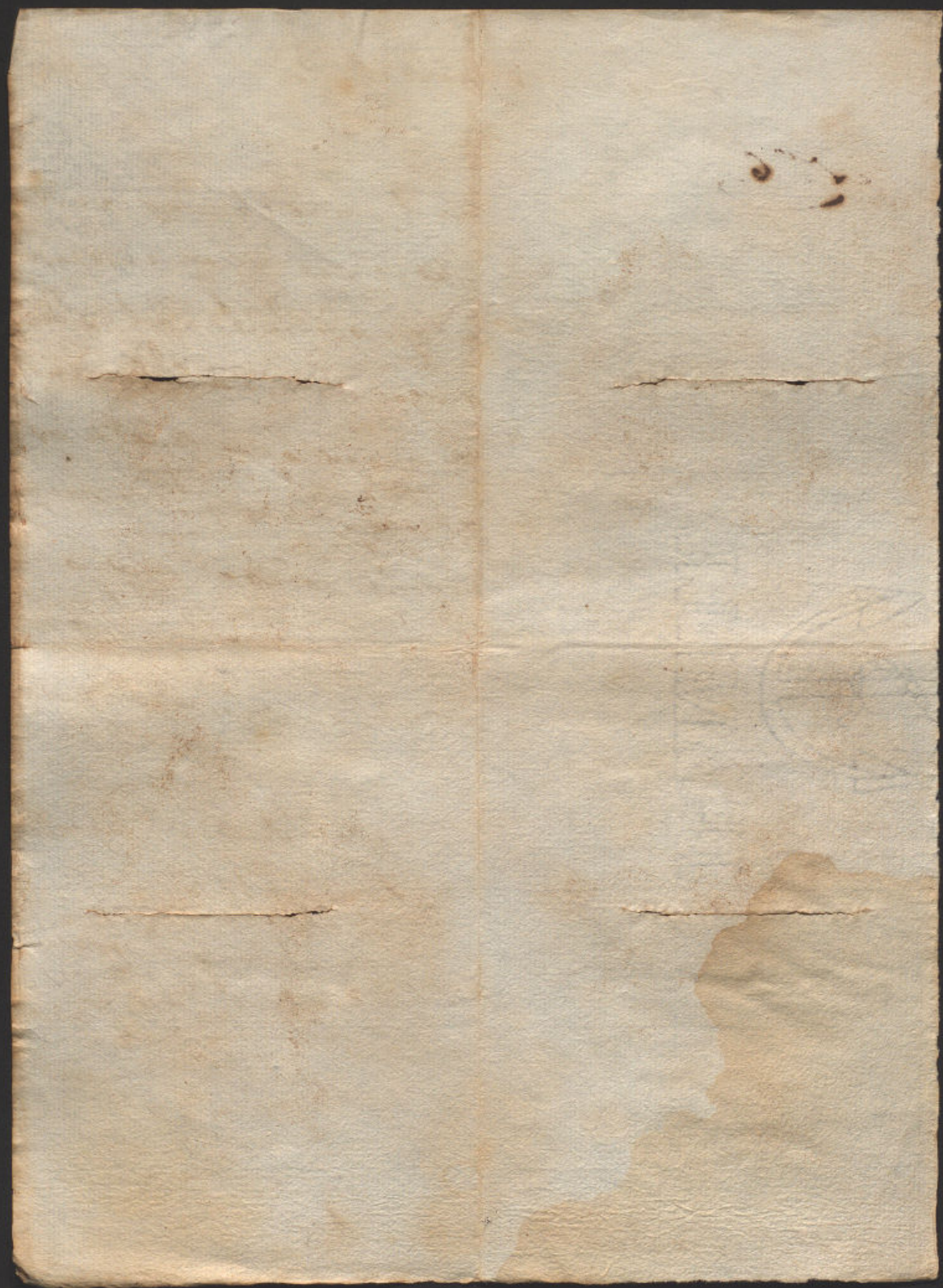
Juan Antonio Prover
pro S.ª. Sec.ª. Int.ª.

Nota

Es cierto quanto se
dice. El Comisionado

José J. J. J.

M. H. S.º Jefe Político y Junta de Sanidad.



M. M. J.º de fe. P.º de fe.

N.º 8.

En este día ha dispuesto el
D.º D.º Mariano Ferrer que
mas todos los efectos de
casas q.º segun hemos inda-
gado han sido el origen del
contagio, adscribiendo a V.
a la tomado
su correspondiente Inven-
tario como igualmente su
valor.

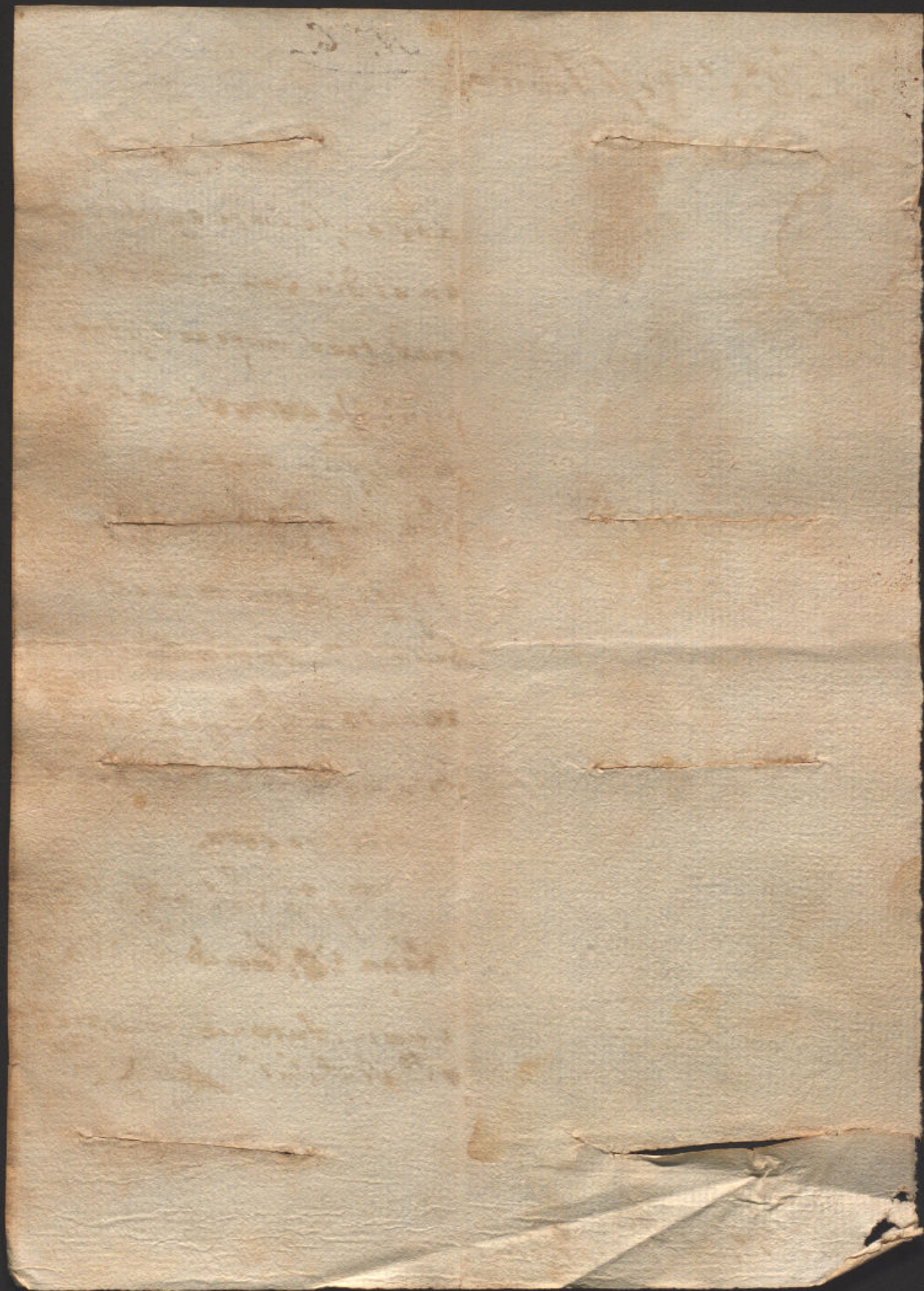
D.º q.º a V.º m.º S.º Cap.
de Pera 26 Junio de 1820.

Juan Antonio P.º de fe. P.º de fe.
y fe. de P.º de fe. P.º de fe.

M. M. J.º de fe. P.º de fe.



25



Muy Il^{te} Señor

Aunque este Pueblo tiene
dos Maestros Zapateros q^{ue}
son los q^{ue} abastecian este;
se hallan sin ningun ma-
terial, ni menos obra echo
de ~~alguna~~ de Mexico
de V.S. que teniendo en con-
sideracion esta situacion
tenga a bien ordenar en-
tonces a este Pueblo diez y
seis pares de Zapatos de
las medidas que requieran.
Calzan hombres adultos
de edad de 20 años para
arriba. Dichos Zapatos
los pagaran los que los
necesitan y se dara cuenta
y razon de su valor.

Los mag^{os} de la Junta y
Apuntamiento, Nica^o y
Comisionada que incesante
mente andan se verian
descalzos hantec de lo dia
Esperamos a V.S. este
singular favor.

Dios q^{ue} - N.S.

al Cap de Peras

Junio 30 de 1820

Juan Antonio Arce

pro^{pio} del Sec. de

del Sec. de

Ant^o Jose Polanco de cura de

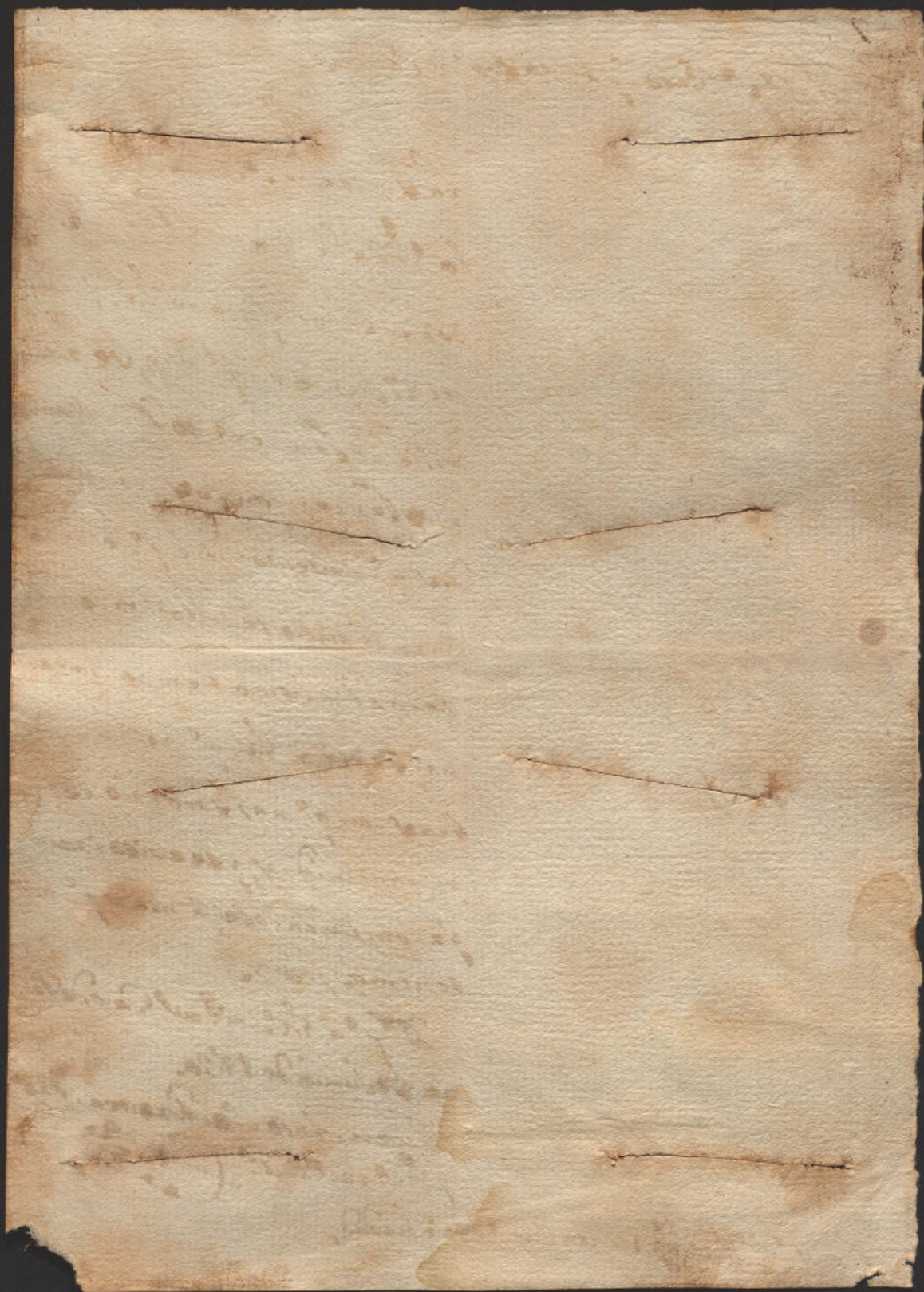
7
M. de P. y Santa Sup^a de Sanidad.

La Junta de Sanidad de la
la Villa de Capdepera en-
terada del oficio de V. S. fho
del 27 Junio en q^e dice, ve au-
gilie al facultativo Dⁿ. Manu-
ano Ferrer con sus cantida-
des q^e nesente; dice q^e lo hará
quando dicho facultativo lo pida,
pero al mismo tiempo hace
presente a V. S. q^e las cien li-
bras con q^e nos servimos estar
ya concluidas, y se avia iban
ya concluyéndose, á mas q^e no
tenemos fondo.

Dⁿ. q^e a V. S. m. al Capdepe-
ra de Junio de 1870.

Juan Antonio Provenza
y S. de P. y Santa Sup^a de Sanidad.

M. de P. y Santa Sup^a de Sanidad.

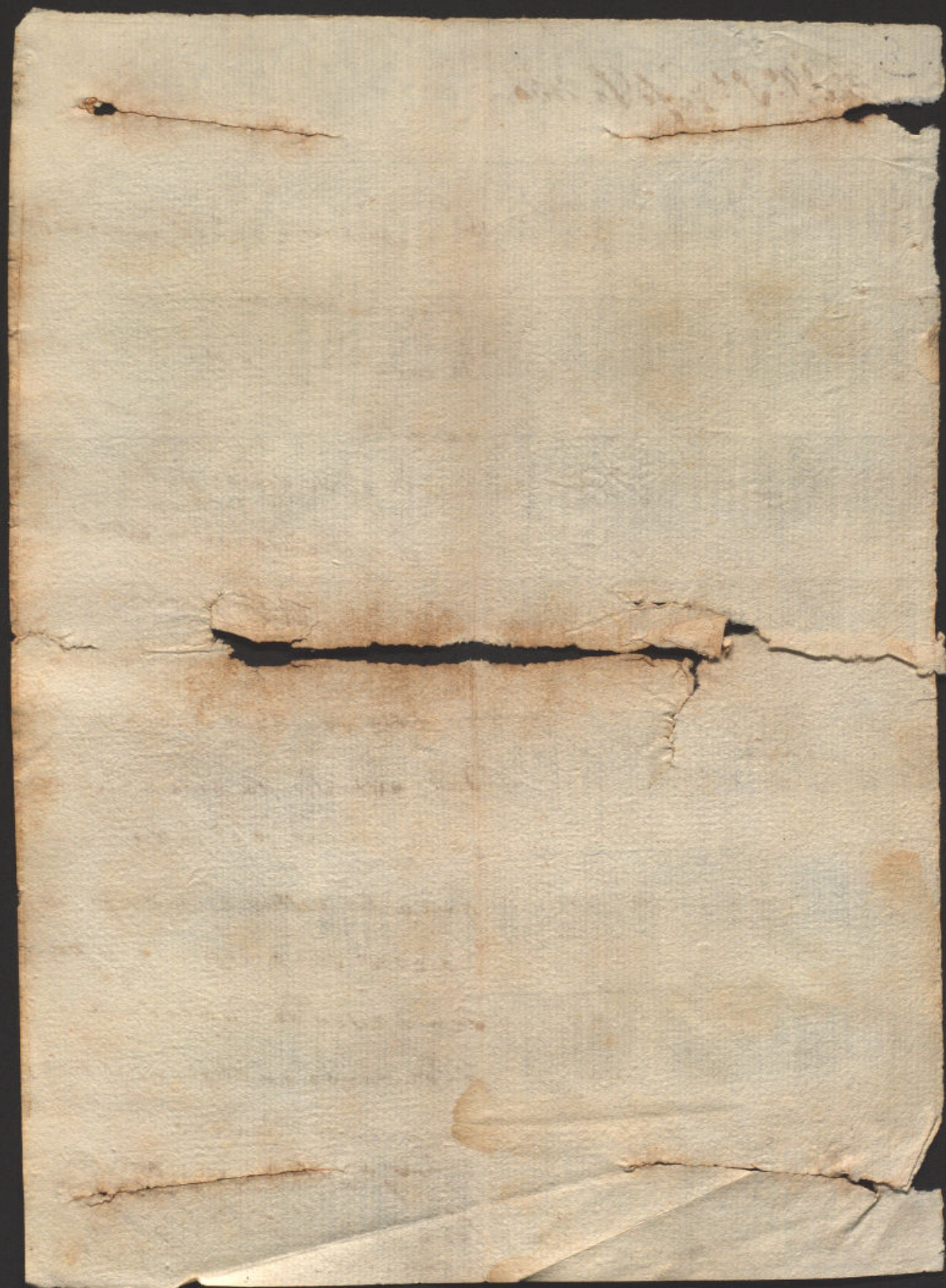


8.
M. J. P. S. Jefe Político.

En atención áq^e el numero de
los enfermos va aumentandose
de cada día en esta Villa, y son
escasos los enfermeros bue-
nos de q^e se puede echara ma-
no; y haciendo visto esta Jun-
ta de Sanidad q^e muchos Reli-
giosos sepan se han ofrecido pa-
ra este servicio de la humani-
dad: esta Junta pide á V. S. ten-
ga la bondad de q^e la oferta q^e
han echo estos humanos de-
votos sea aceptada, y pa-
sen á esta de Capdepera á
fin de poner en obra sus bue-
nos y santos deseos.

J. q^e a V. S. m. s. a. l. Capde-
pera 30 Junio de 1820.
Juan Ant^o Ponsen y J. Sec^o
Int^o

M. J. P. S. Jefe Político.



M. M. de p. y locales de la Junta de Sanidad.

9.

E.

Nota

Es lieto quanto se
dice. El Comisionado

Josef Font

Esta Diputación de Capdepera
con esta fha dice al Sr. Alcalde
Conde de Arta lo q^e a la letra co-
pio, Esta Junta de Capdepera
ha visto con disgusto en el dia
de ayer el vez de bolver los p^u-
tes del dia dos, q^e esta Junta
dava a la Superior de esta
Provincia del estado de la villa
de esta Lika; ignorando qual
puede haber sido el motivo. Lo
acuso a V. a fin de q^e den curso
a dichos partes, pues a no ser
asi esta Junta no podria dar
cumplimiento a las sagradas
ordenes q^e tiene de la supe-
rioridad. Dios q^e era. Lo
comunico a V. a fin de

Juan Ant^o Perreye
S^{to} Seco Ins^o

M. J. e. M. P. e. y Locales de la Junta de Sanidad

M. S. S. P. y Locales de la Sierra de Sanid.

6.

P. M.

Memoria

Incluyo a V. S. el recibo de las me-
dicinas y viveres q^e aya tade
desembarco el teniente de Ma^o
D. Juan Cortes, como asi mis-
mo el extracto de lo q^e falta.
Los señores de V. S. los dejaron
en los señores por lo q^e es-
per de de V. S. remitiran otros
de estatura regular
y otro de pizantesca. Igualmente
solicitamos de V. S. los diez y
veis pares de Zapatos q^e tan-
to vinieron en esta conduc-
cion.

De los sepultureros han
enfermado dos por lo q^e nos
vemos en la precision de pe-
dir a V. S. embien algunos
hombrs para ejercer

este empleo pues hemos que-
do con solo tres,

D. J. e. a. h. m. al. Cap-
de Pera 30 Julio de 1820.

Juan Antonio Arce y
Vic. de la. 

M. J. e. a. h. m. al. Cap-
de Pera 30 Julio de 1820.

Muy V. M. Señ.

Enterada esta diputacion del
oficio de V. S. de Jho. de T. de
actual, en el que manda se
le diga que dia resivio las
ultimas cien libras; fueron
resividas el dia 3. del actual
pero advierte a V. S. se estaba
debiendo a los forexos, enferme-
ros e infanterias todos los
dias de este mes y quedan ya
satisfechos, ainas se a au-
mentado un enfermero ma-
yor y dos mugeres, respecto
que D. Maxiano Texen Me-
dio pidia mas enfermeros
respecto que no bastaban
los que abia. Dicho enfer-
mero Mayor se le a detalla-
do 11. sueldos diarios.

Tambien se a comprado
un carro para la conduccion

de los Cadaberes.

Se citan asiendo las
Distribuciones de dicho
dinero, y quando sea el
agrado de V. S. se les
terminara.

Quinta 6-85

m. a. S. Cap & Pearz
Julio 13 de 1820

Juan Antonio de Arce
Fy Lic.^a de P. Int.^a

Don Oficio del 16 Julio

Don Oficio del 16 Julio

Don Oficio del 16 Julio

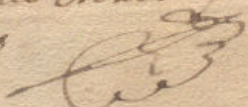
Oct. 21 1872

Omte Ghal

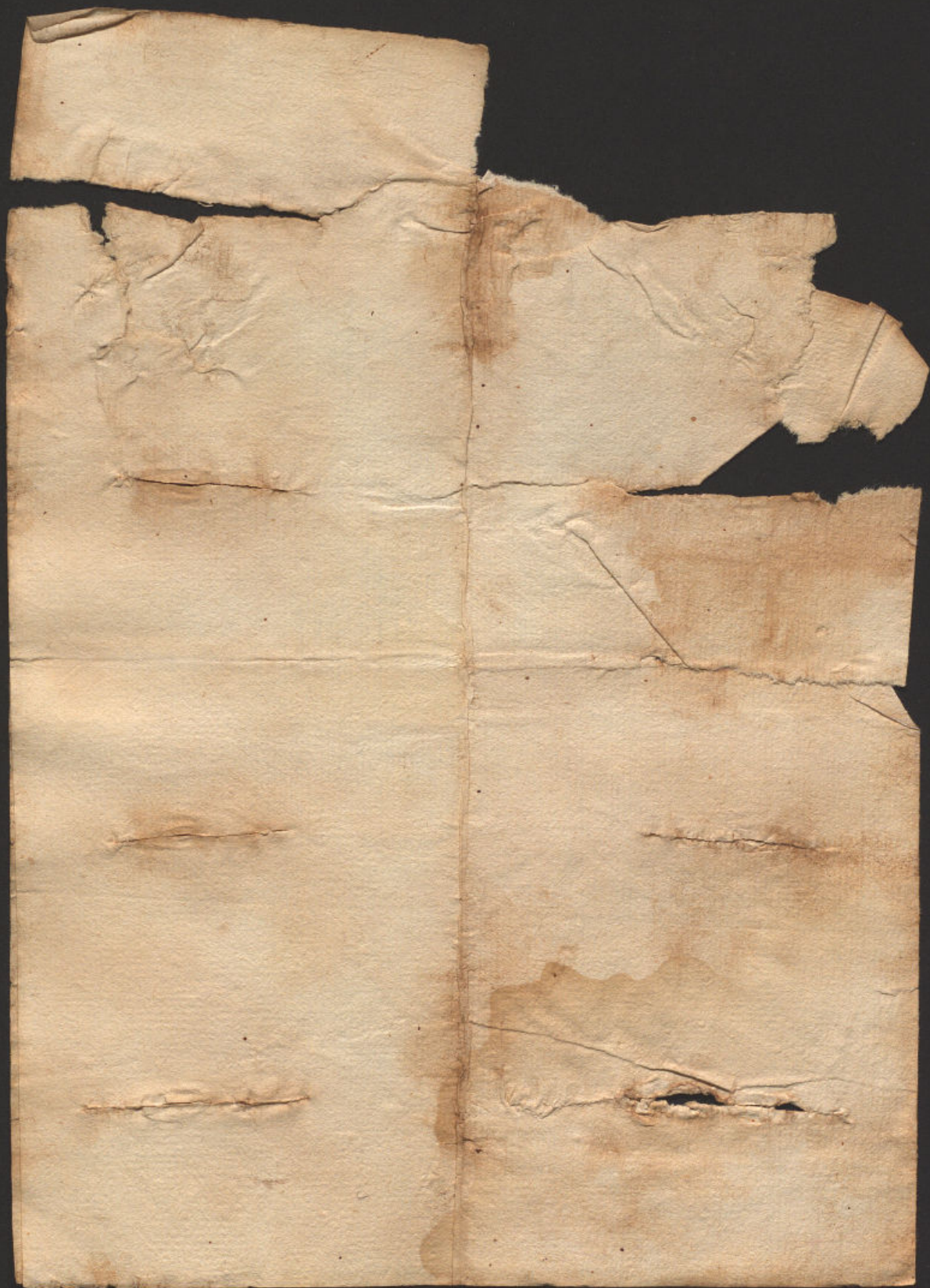
[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

Esta Junta de Sanidad de
 Capdepera ha reunido los for-
 mularios del Estado q^e de-
 ve manifestar los facultati-
 vos y Empleados en este
 Pueblo en. el q^e se le remi-
 tirá a la mayor brevedad
 con todas las cosas y cos-
 tillas como S. S. lo pide.

D. p^a a S. S. n. l. a. l. Cap-
 depera 16 Julio de 1820.

Juan Antonio Adrover
 y Lic. Sec. Int. 

Al Sr. Jefe Político.



V. P. de N.

Dicho Sr. Vicario
se le ha suministrado
expresado desde el día
7 del pasado

Después de lo expuesto
de Cap. & P. de saber si el Me-
dico, Cirujano y Practicante
debe mantenerlos no como
se hace y lo echo desde

su llegada de quanto han
necesitado para su susten-
to si esor deben pagar los
atendidos que se les sub-
ministra y se les a submi-
nistrado esta Junta.

Igualmente pongo en
conocimiento de V. P. de N.
que el Sr. Vicario se le
hacía con por ahora los
reclamos que tenia de la
Junta para su susten-
to determino esta Junta
suministrar a este Sr.
en todos los que el

como son pan, vino, carne,
chocolate y otras cosas
para el sustento
de una persona
dada, quedándole a este
en una parte de
esto.

Noticia de esta Junta para
su conocimiento e juicio
fin. Dha. g. a. V. l. m.
a. d. Cap. de P. n. y T. n.
& 1820

Juan Haquer
Alc. Con.

May. V. l. m. P. n. y T. n. de P. n. y T. n.

M. M^{te} S^{ra} Gefe Político.

Remito a V. E. el adjunto estado
do q^{le} consta del 13. del actual
pide a esta Santa, è igualmente
se la relacion de los artículos
q^{le} se merecen.

D. J. M. S. M. S. Cap.
de Pera 8 de Julio de 1820.

Juan Antonio Rosendo
V. E. reciba. 

M. M^{te} S^{ra} Gefe Político.



N.
M. M^{te} S^r Jefe Plinio.

Siendo verosímil q^e la sub-
sistencia de algunas familias
de este Pueblo dependia del tra-
bajo de tan ~~patrimonio~~ como es no
seria en toda la Isla, y habien-
doles acabado por haber quel
pobre recurso, se ha visto obli-
gada esta Santa Campaña a
estas familias en la orilla
del mar en barracas, submi-
niéndoles sus raciones de Pan
minutilla, ~~val y~~ aceite. Dicha
providencia ha sido favorable
tomas primero para q^e no
perezcan, y lo seg^{do} para que
con el rose respeto q^e diñi-
amente se presentaban pa-

ra la razón a esta Disputa
ción y para este fin se nombra
un Comisionado, q^e lo es Nicolas
Mazcatal en q^e fuere necesario con
duce dichas razones reparti
endolas en el orden q^e se necesi
ta en semejantes casos. Lo
q^e participa a S^{ra}. para su
inteligencia y conocimiento.

D^{ha} a S^{ra}. m^{ra} a S^{ra}.
de H^{ra} 12. de Mayo de 1820.

Juan Antonio Pizarro
y Silvestre

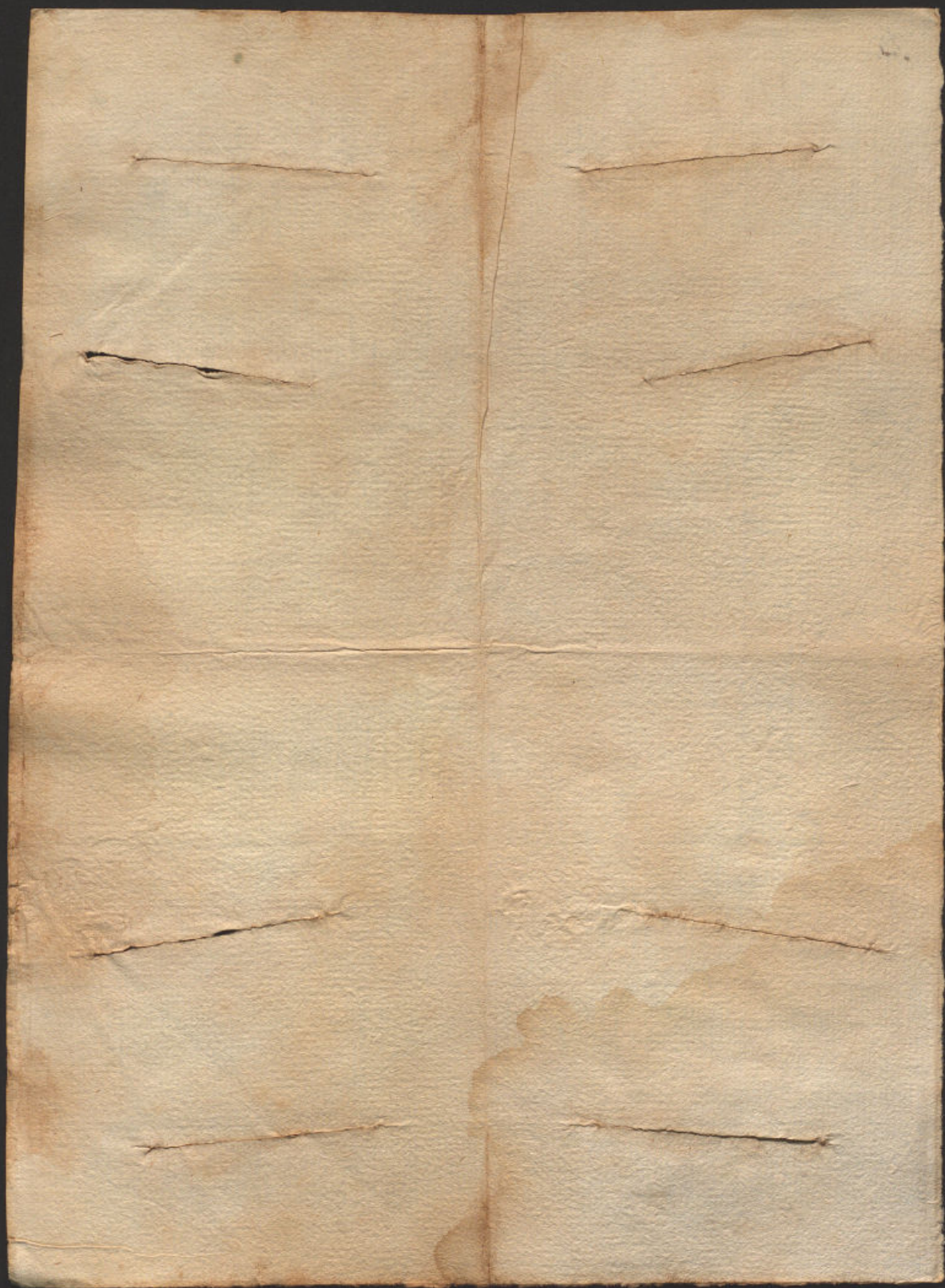
M. M^{ra} de S^{ra} Pizarro.

Señor Jefe Político

Remito a V. el adjunto
resivo a continuación de
la relación que resivo
esta Diputación Municipal
hacer por la Bergantina
guando costas; todo lo q.
se resivo en los Reglados
sanidad. Lo que comunico
a V. para su satisfacción.
Dios p. a V. m. a. S.
Cap. a Pecos y Julio 21
de 1820.

Juan Antonio Arce
y S. de C. S. de C. S.

J. n. Jefe Político de esta Provincia



Al. M^{te} S^{ra} Gefe Politico.

Con oficio del 82. Del actual
nos avisa el S^{ra} Conte Genl

del Con^{to} de haverse echo

peda^{tos} un oficio reputado

a S. S. q^{ue} contenia varios pe-

vidos q^{ue} esta Santa Solicitud

de S. S. a cuya consecuen-

cia le remito a S. S. otra vez

la delacion con el objeto de

quedar provista de ellos,

pues son de mucha nece-

sidad para el Hospital.

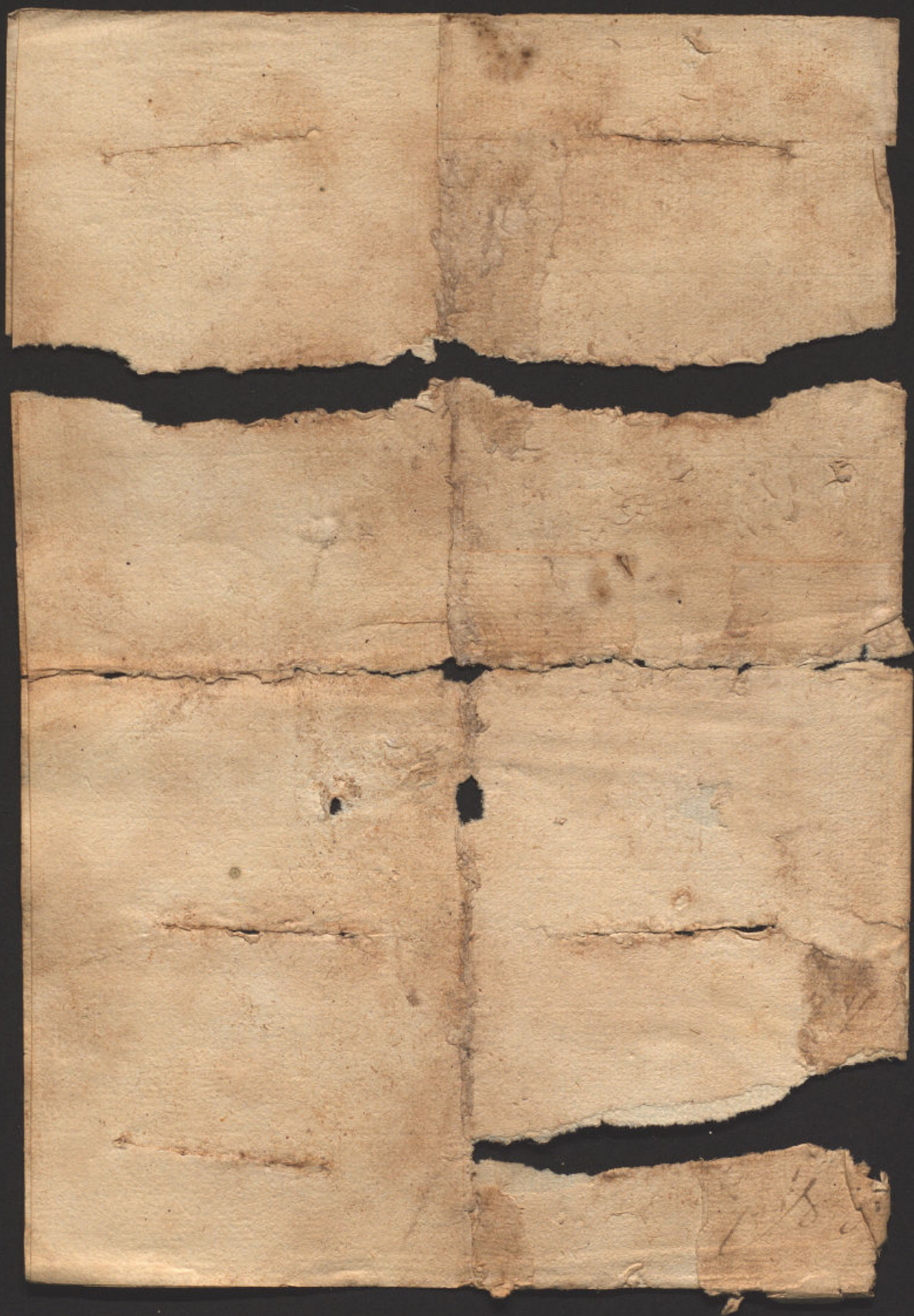
D. G. a S. S. m. l. a. Cap.

De Texa 23 Julio de 1820.

Juan Luis de Proven-

cy Sec. Int.

Al. M^{te} S^{ra} Gefe Politico.



La Diputación de Sanidad de Cap & Pera
pide a la Junta suplicas los artículos siguientes

Tabaco
Cien para suar los Oficios
Tabon

Medio docena de marmitas de
oja de lata grandes con tapado
buen para conducir el caldo y fi
ceras que se consume al Stom.

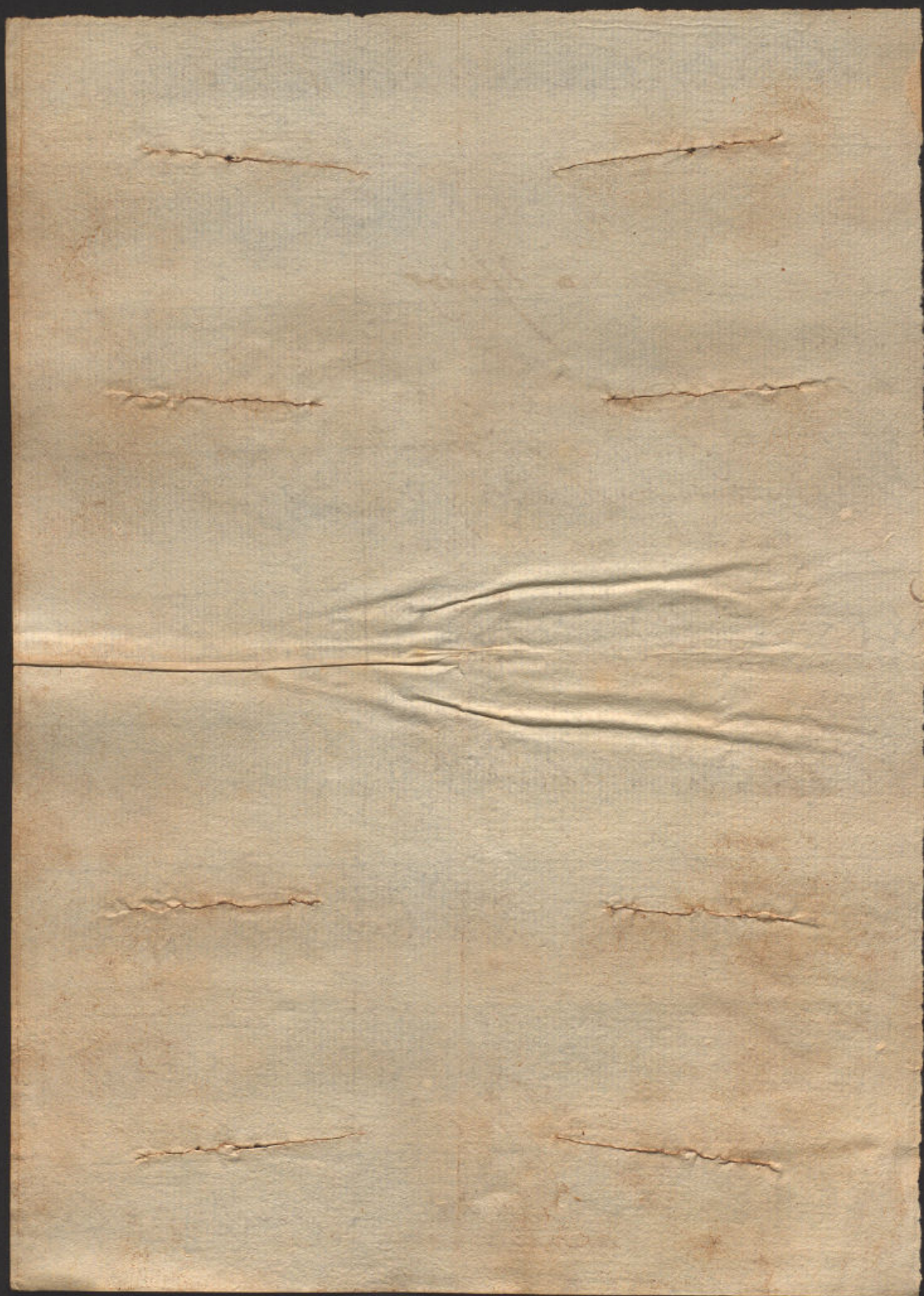
Urano embudo de oja de lata
de un tamaño regular

Quatro faroles grandes para
alumbrar las Barracas de
noche a los que les dan las
medicinas.

Cucharas grandes y pequeñas
Borrelas bassas y redondas de
tamaño

Cap & Pera Julio 23
de 1820.

Juan Antonio Provenza p. no. In. del. In. del.



Al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor,
 Alcaide de la Villa de Segovia.

Porque de acuerdo con la
 voluntad de Capdepera no de-
 sea quedar sin participar a
 V. S. la generosidad con que so-
 corren al Hospital de esta
 Villa los Caballeros D. Anto-
 nio Dameto y D. Juan Vare-
 de de Arta, pues este lo ha-
 ce con una carga de acypte
 y aquel todo el ganado lanar
 de su Piedad a Penat. la ofe-
 cia esta Santa a V. S. a fin de
 que tenga la bondad de man-
 darlo invertir en el penio-
 nico, habilitar y dar las más
 expeditas gracias de que
 se de esta Santa.

D. Juan de Salazar y Sotomayor,
 Capdepera 20. Julio de 1520.

Al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor.



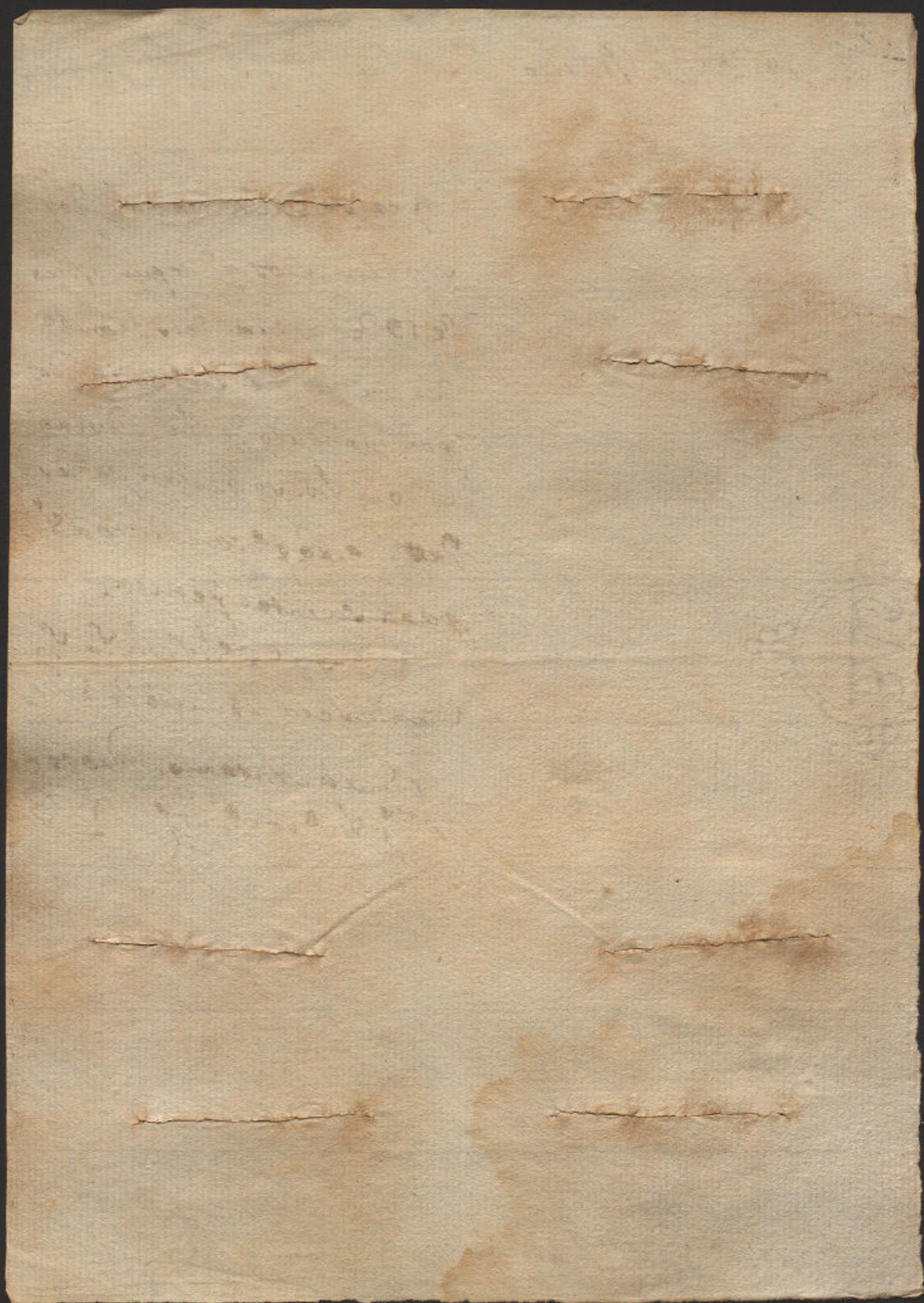
19.
M. Nro. Sr. Jefe Político.

Ayer se presentaron dos
sepultureros q^e segun oficio
de 19 del actual del Sr. Conde
del Cordón vienen destinados
por mandado de S. S. adverti-
endo a S. S. se hallan ya a su
destino. Lo q^e comunico a S. S.
para su inteligencia.

Dios p^a S. S. m. s. a. v.
Cajal de Pasa 28 Julio de 1820.

Juan Antonio Arce
pro y de. V. C. Int. 23

M. Nro. Sr. Jefe Político.



M. M. S.º Refe. B.º

2.

O bien el R. Provincial de 26
 versantes equisocadamente
 ha enterado a V. S. con la carta
 q.ª menciona en v.º de 26
 del actual del R. P. Res. en a.º
 Res. en a.º bien este Padre
 ha engañado hoy a esta sin-
 ga de Cap.ª de la.ª. Pues havi-
 endo sido llamado para recibir
 a.º de V. S. y enterado de lo q.ª conti-
 el oficio de V. S. se le ha
 apuntado si ha sido recibido
 a.º no alguno de la.ª.ª
 dicese se le daría inme-
 diatamente satisfacción; q.ª
 esta Junta bien reconociera los
 servicios y q.ª de ser a.º premi-
 arse los, y de consiguiente pi-
 diera los auxilios q.ª los otros
 q.ª fueren de su agrado y vo-
 luntad, y se le darían en quan-
 to a los alcances de esta Dipu.

hacion; y el referido P. Ferrer
ha conprehendido q^e nada necesi-
tara, pues esta en cada de los
Padres y con ellos vive y por es-
ta nada havia pedido. Mas se le
ha hecho cargo para q^e sin ha-
ber escrito a su R. P. Provincial
diciendole q^e los vienes recibi-
dos en el dia 10. ya estaban
consumidos en trece dias (quan-
do haun no lo estan), y ha con-
prehendido q^e unicamente havia
escrito al R. P. Pore Porel q^e
vino y el apardiente va es-
caceando con el objeto de q^e si
este R. P. de tenia influjo
para hacer q^e viniera prom-
to el salucho, pudiese de todos
los medios tambien para lo-
grar de S. S. un sesudo de to-
la de la misma calidad de la
del S. P. Porel.

Con estas retenciones no de-
ja de ver esta diputacion de
la Porel que qual habra sido

el asan del R. P. Provincial
con sus torcidas informacio-
nes; por lo q^e es de parecer es-
ta Junta q^e S. S. tenga la bondad
de hacer presente al R. P. Porel
debtresantes q^e en la dipu-
tacion de la Junta de esta no ha
auxiliado en nada al P. Ferrer
haciendo ya por que no lo ha pedi-
do ya por q^e es de una casa de
las mas distantes del Pueblo y
ya por ultimo vea q^e con los
servicios de su Cliente se han
usado de hacer servicio al
quien dos hermanos seglares,
y ya su padre q^e es cirujano,
plaga en el dia largas in-
teressantes, y de conseguir
se no grata el R. P. Provin-
cial con estas informaciones
querer realzar los servicios
del P. Ferrer, pues no son tan
relevantes como puede supo-
ner, pues unicamente ha ido
a consensar los enfermos y

esto no dia niamente, y el porq^e
ya lo sabia el Sr. D. J. por el
no entienda el Sr. D. J. que esta
venta no intenta infundar los
relevantes servicios de muchos
enemigos de la causa, y siro q^e
ma ver no quiera con sus infun-
dos decir ni persuadir lo q^e no
dare ni puede.

No ha dudado el Sr. D. J. q^e es rea-
dad q^e esta venta ha tenido q^e con-
regia a q^e nos desordenar pero
de menor de de una S. q^e ten
en consideracion q^e en unos

tiempos tan calamitosos que
es imposible arrancar los yno-
pormente quando en aquella
capacidad se usaria para ello.
promete q^e se usaria en toda acti-
dad, celo, y rectitud con en enq^e
no sus talentos en el desempeño
de sus funciones.
D. J. a S. de la S. de la S. de la S.
D. J. a S. de la S. de la S. de la S.

Juan Antonio de Porro
D. J. a S. de la S. de la S. de la S.

M. D. J. a S. de la S. de la S. de la S.

M. S. M. tne S. A

Para llenar exactamente mis deberes según mis fuerzas y cortas lares, y cumplir lo mandado por A. S. en su oficio fha del 25 del actual, he procurado hacer presente á los vocales de esta Diputación las sagradas obligaciones de cada uno en particular tenia; q^{ue} el fin unico á q^{ue} devian aspirar todos sus afanes y tareas era la valad y el bien publico, y q^{ue} de consiguiente devian asistir diariamente á las sesiones y demas pertenecientes á sus obligaciones, enterarse de todas las ordenes de A. S. y del cumplimiento de ellas. Esto no ha sido difícil de lograr, pues uno temeroso de las amenazas de A. S. y otros ignorantes de sus propios deberes han venido todos unanimemente en corre-

girase; y el desorden q^e iba
naciendo se ha safoado imme-
diatamente, y puedo ciertamen-
te prometerme q^e todo irá tan-
bien arreglado como hacia ido
muchísimo tiempo, pues el
desorden q^e iba introduciendo-
se no havia haun tomado in-
cremento.

He hecho q^e la Diputación di-
pera francamente y sin expensas
á S. S. el fin del aumento de esta-
lariados, y á donde devia apli-
carse dicho aumento, como ver-
dadamente lo ha hecho; q^e se
suprimieran varios castillos
superfluos al presente; y q^e
por ultimo todos aquellos q^e ha-
vian recibido vienes del Alma-
ven los pagasen, entendiéndose
q^e solo era regalo para enfermos
y menesterosos, y no para padien-
tes.

No se han rectificado la ley-

da de empleados como S. S. lo
previene á causa de q^e las no-
minas estan ya aqui, y seria
un transtorno, y no se podría
dar cumplimiento á ellas; pe-
ro si S. S. lo manda se hará á la
mayor brevedad, como así me lo
ha prometido esta Diputación.

Las amenazas y avisos de
S. S. á esta Diputación han
producido buenos effectos, y aque-
los tres ó quatro en quienes ha-
via conocido torcidas intencio-
nes, han variado y obran con
rectitud y comercio. Pero en fin
permítame S. S. la siguiente expre-
sion: digo, mejores effectos han
producido las infatigables ta-
reas de nuestros facultativos;
el mal está cortado; desde el
26 hasta el presente, ni aco-
metidos de epidemia, ni muertos,
y los de antemano acometidos
curan perfectamente. Ya

cast á la misericordia del Altísimo
no q^e nuestras tareas han lo-
pado el deseado fin

D. J. a. S. D. al Capde
Pera St. Julio de 1520.

Juan Ans. Prover. y

Siigo hasta haverle podido
encontrar compañeros q^e no
fue muy fácil.

El objeto o fin a q^e esta dispo-
sición quería aplicarse diho au-
mento era ya para cubrir los
ocho reales diarios para los
dos empleados de la oficina de
la Secretaría quienes quedaban
satisfechos por ahora hasta el
29 del actual, quienes han
ofrecido a esta Junta el uno
servir gratuitamente luego
de haver recibido los quince du-
rillos de q^e se le avisa S. M.^o
Prelado, y el otro lo hará quan-
do vea el primer re. Mas a
otros mercedados pastos como
son el Carrero, de isero y p^o
ciados en el mes de mayo me-
rudos pastos pareia a esta
Junta no tener q^e molestiar
la atención de S. P. pero a
fines de mayo para dar lugar a la
reforma.

Tambien hace a S. P. presente
q^e por mas q^e se vigile y vele
en unos tiempos tan calamito-
sos siempre nacen algunas
pequeñeces las q^e disimulan las
superiores Juntas de S. P.
Considera tambien esta dispo-
sición q^e seria con gran tras-
torno el tener q^e cambiar el
estado de empleados por ha-
ver recibido ya las nominas
a q^e se ha de dar cumplimiento
a esto.

D. q^e a S. M. S. a P. Cap.
de S. P. Valio de S. P. 20.

Juan Antonio Arce
y Sec. de S. P. Cu

M. S. P. de S. P. 20.

2.
Hoy. 17 de Set.

Después de acordada
por esta Superción la
sesión que incluyo a V.
suplico a la misma el
interesado D. Mariano
Ferron que se hubiera
presente a esta Santa
Superción a fin de que
no quedara vulnerada
su conducta y quede
ceñida la misma
Santa Sup. de que dicho
D. Ferron se ha portado
hasta el presente con
el carácter propio de
su facultad anexo a
su nombramiento de vicario.

Lo que comunico á V.
á solicitud del mismo
interesado esta Dipu-
tación Municipal.

Dios q. á V. m.
a.º Cap. de Vera y Agosto
1.º de 1820
Juan Antonio Adrover ^{pro p.}
Sec. Int.º

Muy V.ºe. J.º Presidente y Voc.º de la Jun. Sup.ª de la V.ºe.

10.

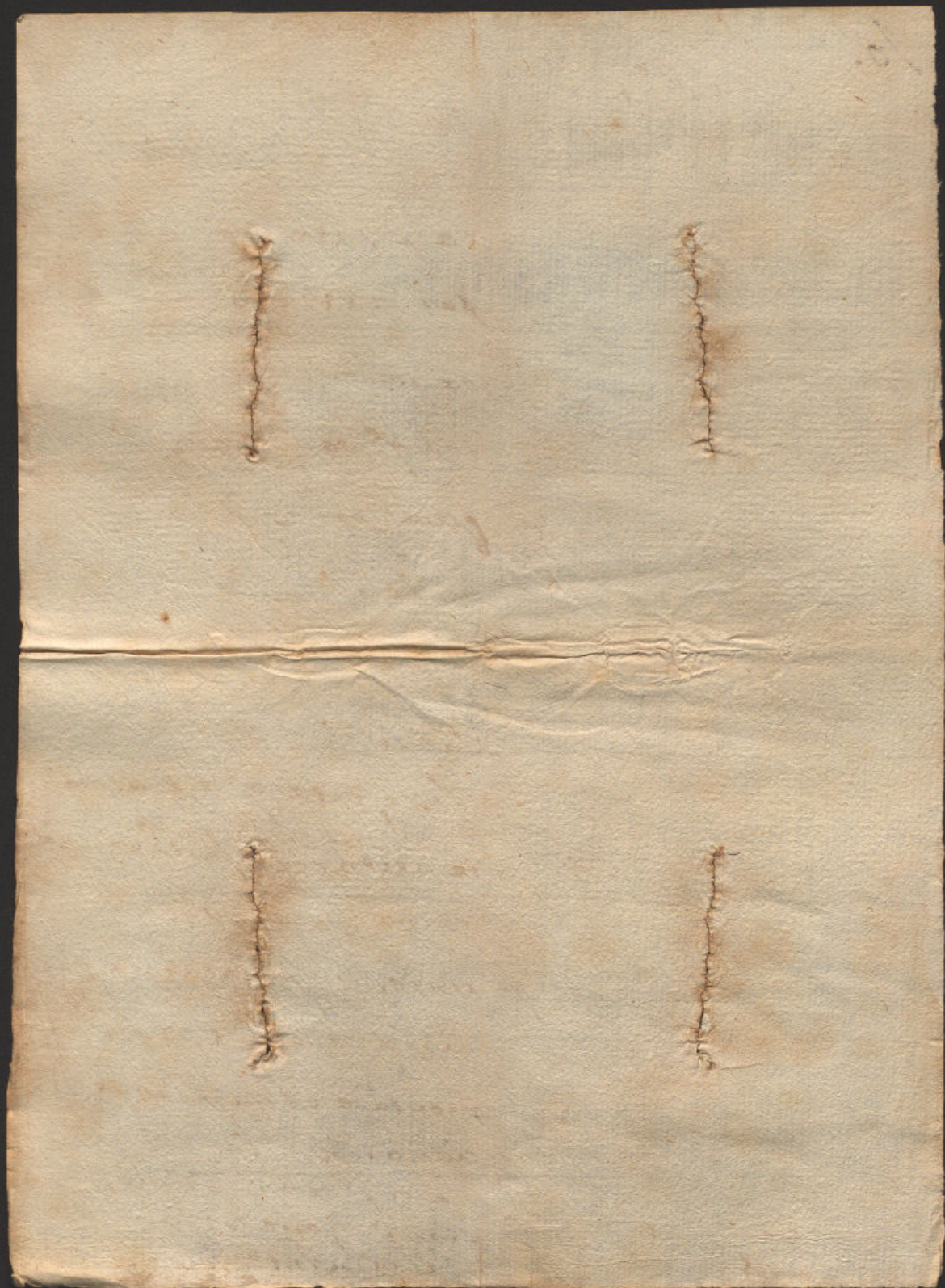
M. S. M. e. S. m.

La Diputacion Munici-
pal de esta de Capde Pera.
ha recibido todos los efec-
tos q^e van notados en la
guia, por conducto del fa-
luchto al mando del Cap^u
~~de Reyes~~ ~~Ant. B. de~~
Valas.

Los efectos q^e actualmen-
te hacen mas falta son la
guia pulverizada, tam-
biendo superacuana y azu-
car a causa de haver au-
mentado el numero de len-
ciarios.

Dios p^e a V. S. m. d. a. l. Capde
Pera 9 Agosto de 1820.
Juan Ant^o Berroden, p^{ro} p^{ro}

M. S. M. e. S. m.



7.
M. M. - Jefe Político.

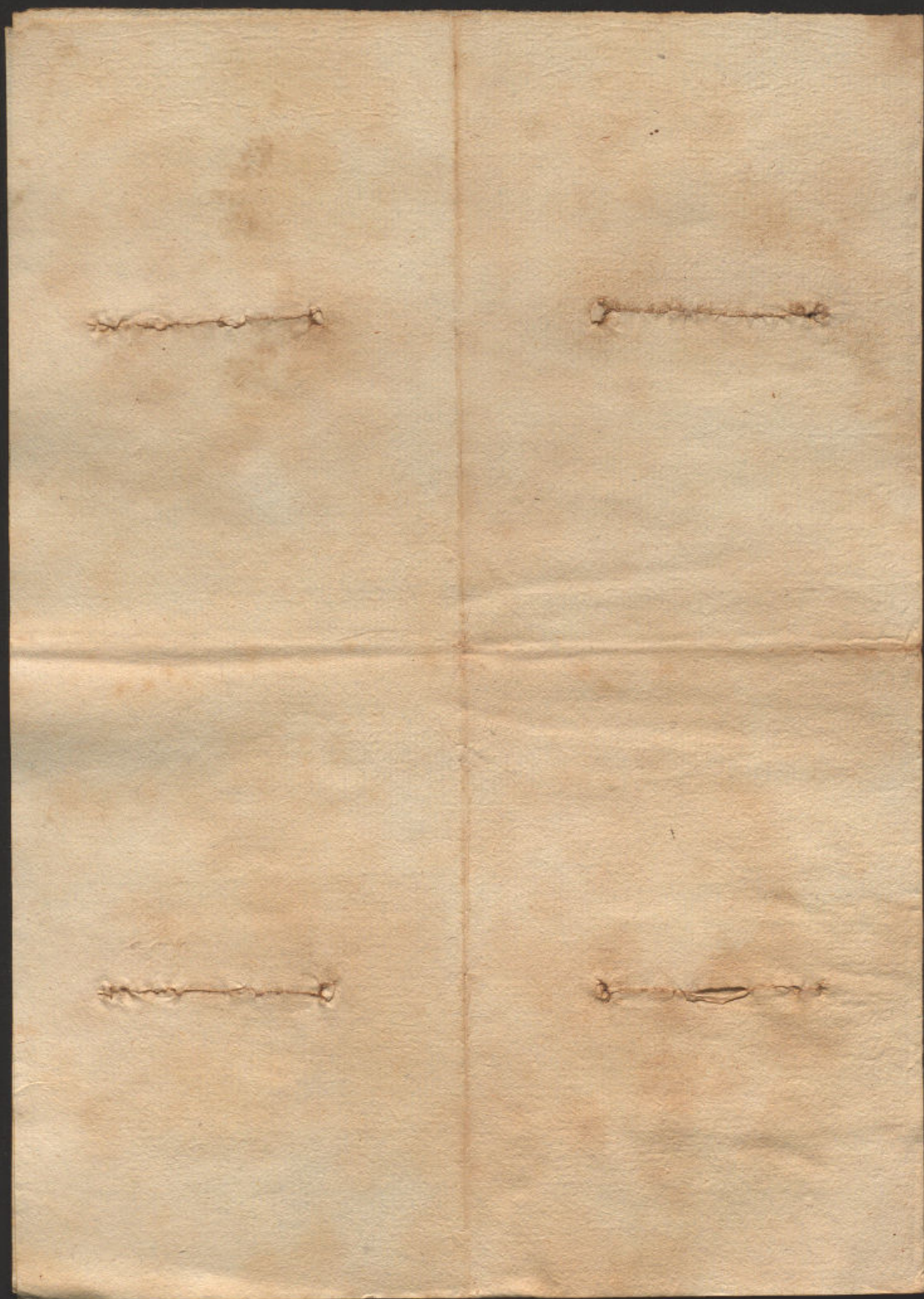
Remito á V. S. la Cuenta Gen.
q. se pide á esta Diputación de
Capdepera en sus oficio, fha
del 13 del actual, la q. se ha for-
mado con el mayor escrupulo
y exactitud de todo lo gastado
hasta ultimo de Julio desde q.
empezó la epidemia.

Espero llenará la medida de
los deseos de V. S., y al mismo
tiempo quedará asegurada
la buena opinion de esta
Diputación.

D. q. á V. S. m. s. a. Cap.
depera 22. Agosto de 1820.

Juan Antonio Adrover
y Vic. Sec. Int.

M. M. - Jefe Político.



10
M. N. S. J. Jefe Politico.

Incluyo a S. N. la relacion
de los efectos q^e se necesitaban
para el mes de Setiembre, e
igualmente las medicinas
de q^e se carece para los hos-
pitales de esta Villa de Cap-
depera.

D. N. a S. N. m. l. a. l.
Capdepera 20 Agosto de
1820.

Juan Antonio Adrover, pro-
prietario de la Villa

M. N. S. J. Jefe Politico.



La Diputación de Cap & Pex. necesita los
Artículos siguientes

Un saco de arroz
Cabor dos azucres
un Quintal de azúcar
5 tinajas de Vinacho
Chocolate 10 lb
Un Quintal de Tabaco
6 destileras de ajos
4 sacos Galleta
4 Quartines aguardiente
3 Quartines Vinagre
una pipa de vino
dos libras pimienta negra
una onza de asafoetida
dos onzas clavos
canela 3 onzas
limones o naranjas

Nota

Estos pedidos
no hacen falta
hasta el mes
que viene pues
queda en este dis-
penso hasta el
fin de todos estos
generos a excepción
de azúcar que hay
mucho consumo p.
refrescos & todos los
enfermos.

Cap & Pex. 20 de Agosto de 1820

Juan Antonio Adrover, p. de S. de S. de S.

La Diputación de Cap de Pera necesita las
medicinas siguientes.

Acido sulfúrico concentrado
para placentar las fumiga.
al de la igneas.
Tamarindos.

Nota

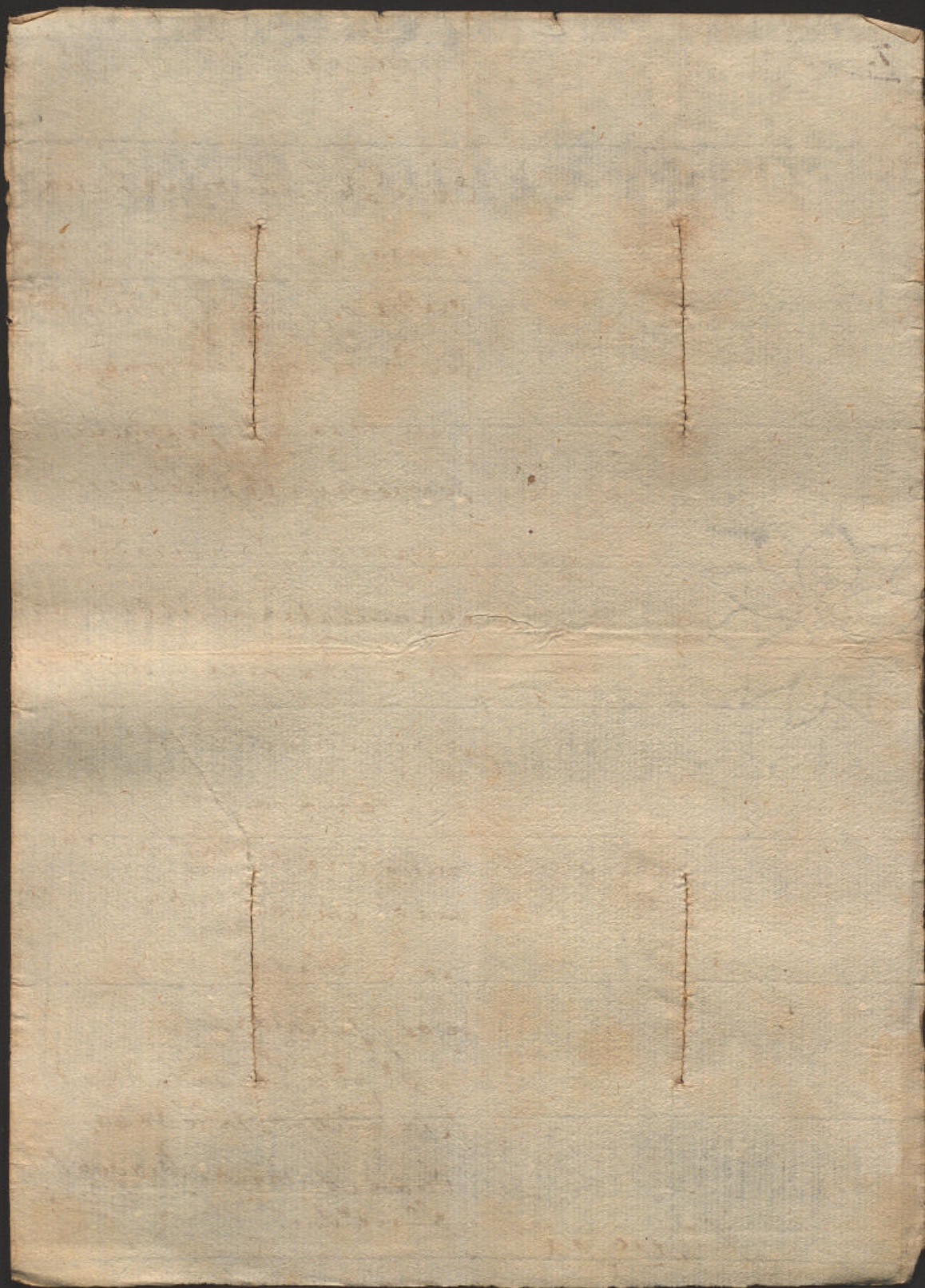
Estas medicinas no existen
en la Botica

D. Max. Ferrer

Esta Diputación se halla
 agotada de recursos para
 vestir los p^{ro}prietarios q^{ue} han ad-
 olesido del contagio, como tam-
 bien para los enfermeros, en-
 fermeras, y sepultureros;
 y respecto de q^{ue} en esta Villa no
 se encuentra ni trabaja ro-
 pa alguna para dichos fines,
 replica á esta Santa Sape-
 rior tenga la bondad de re-
 mitir tres piezas de lienzo
 para camisas y pañosillos, y qua-
 tro de lista para calzones, pa-
 lejos, y faldillas.

D. J. J. á S. E. m. S. A. Capde.
 Pera 22 Agosto de 1820.

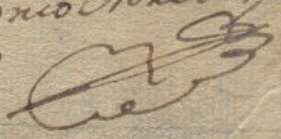
Juan Antonio Aravena
 28.º de Set. de 1820.

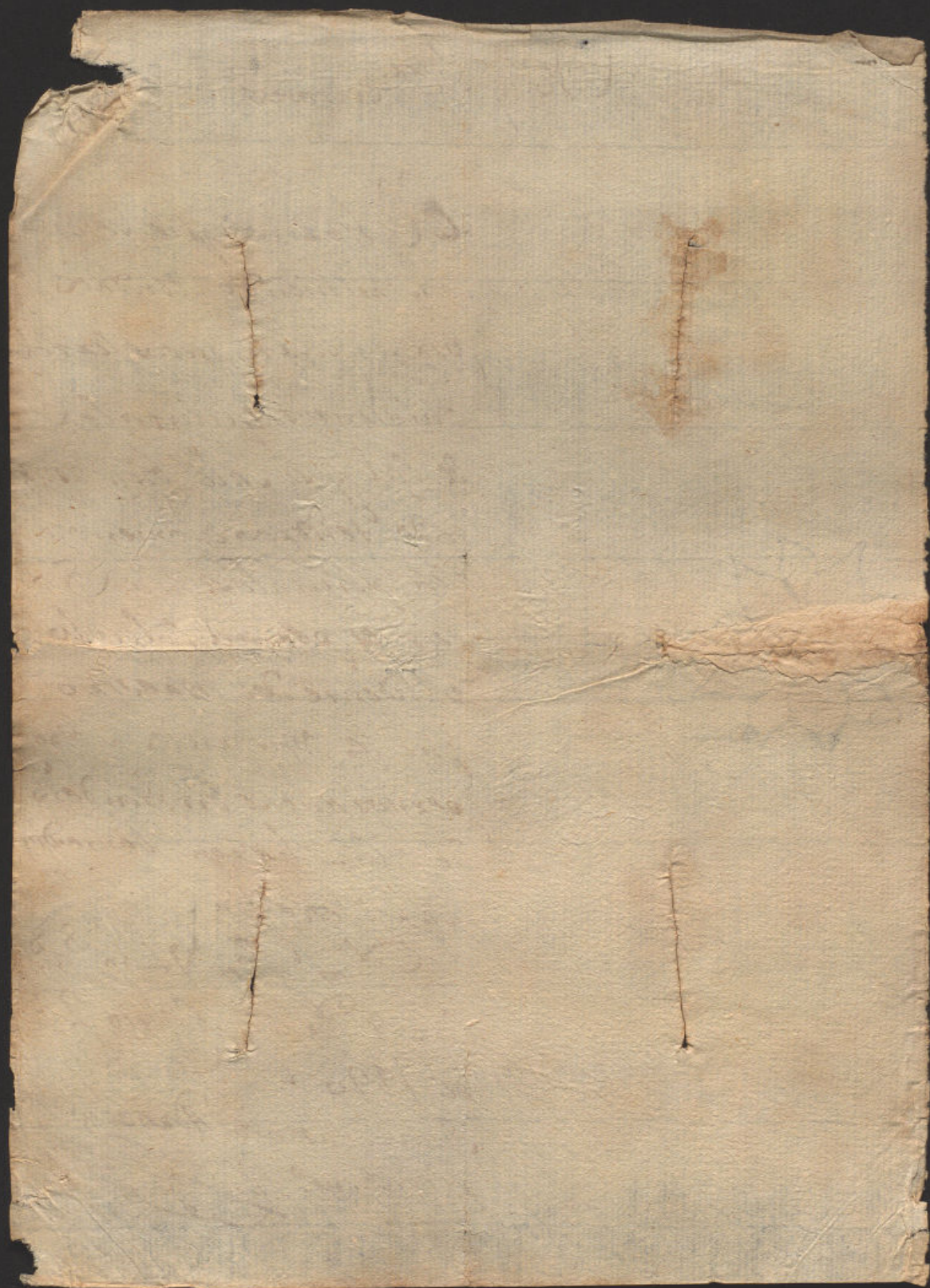


Muy Illos Señores

El horno que se está
constituyendo tendrá
por la parte mas later
quinientos quintales
de cal y si sale bien aser
tado tendrá alomenos
cien quintales ma S
esto es por un calculo
prudente del maestro
que le construye y otros
pequitos que se entienden
de ello y fueren llamados
para este fin.

Dios g. en V. m. S. S.
Cap. de Tex. y Agosto 23
de 1820

Juan Antonio Arce, pro
p. de. int. 



Muy Vnos Señores

N.º 1.

Esta Diputacion de Cap
de Pera a recibido los
seis exemplares del Plan
de desinfeccion que V.S.
le a remiso con fecha
del 22 del actual y se
han entregado a los
facultativos, lo que
abrio a V.S. para su
inteligencia.

Dia 9.º a V.S.
m. a. Cap de Pera y
Agosto 26 de 1820.

Juan Antonio Provenza,
Secret.

Muy Vnos Señores Presid. y Vocales de la Junta Sup.^a

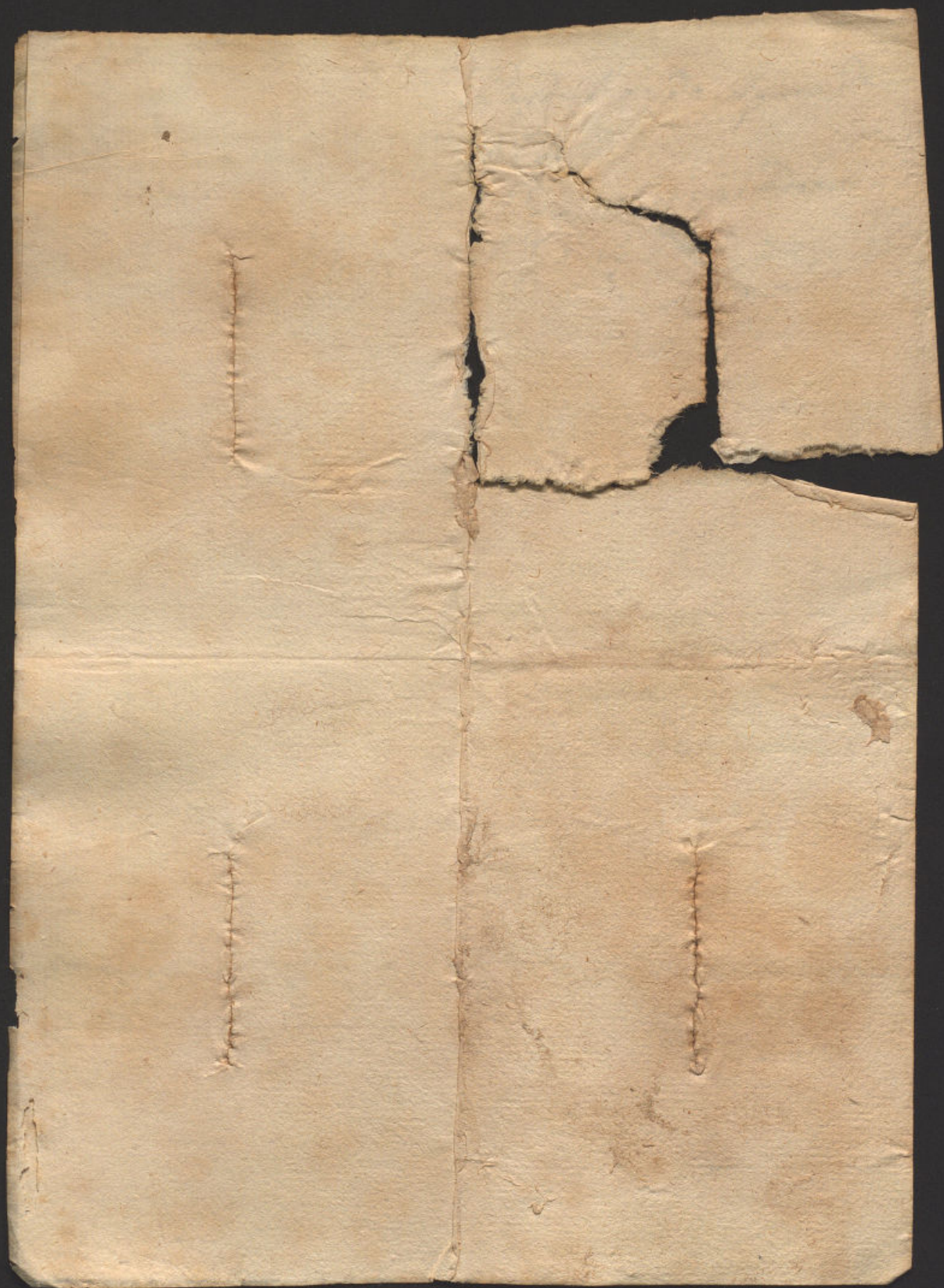


M. J. J. J. J. J.

2.

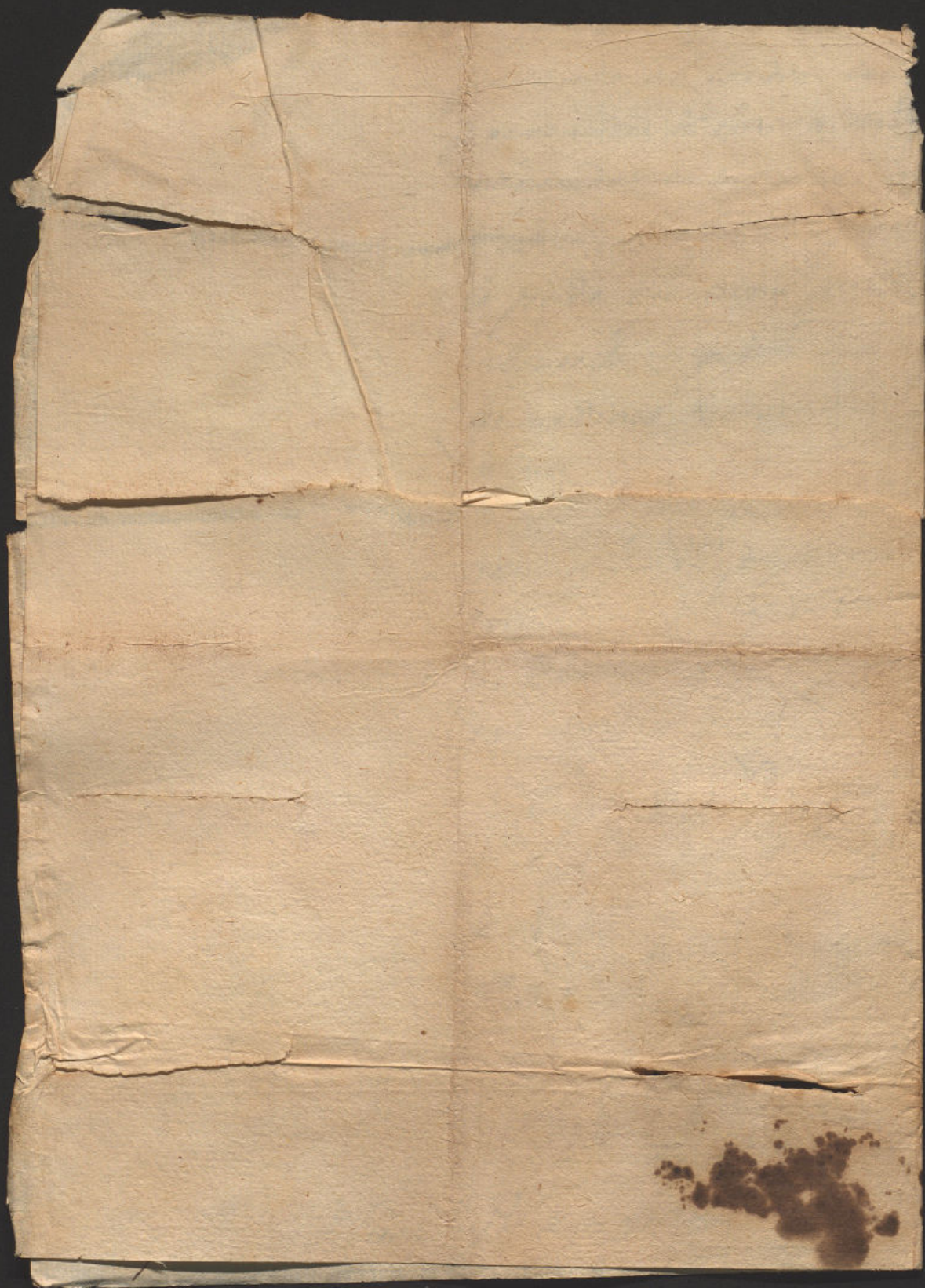
La Junta de Sanidad de esta
de Capdepera en virtud del ofo
de S. S. fha del 26. Del actual de
ce q. los dos empleados q. S. S.
mando para el hospital de con-
tagiados, cesando sus funciones
deven salir una rigurosa qua-
rentena, como lo avisa S. S. con
la misma fha, y se opuesto a
las leyes sanitarias sabiat-
mente ordenadas por S. S. y
como estos dos sosen haun en
el hospital de contagiados, no
pueden pasar al servicio de
terciarios, de consiguiente
se quedaran todos los empleados
en el hospital de terciarios, has-
ta q. S. S. mande lo contrario.

D. q. a S. S. m. l. a. l.



Muy W^{ra}. Señores

Respeto que esta Dipu-
tacion municipal paso
hayer a V.S. habiendole
del oficio que habia pasa-
do al Gobernador de este
Estado sobre la inobediencia
del Capellan Cav-
tense en no quererse
sujetar a las ordenes
de la Superioridad; haver
al anoche ser el Señor
Gobernador remitió a esta
Diputacion el oficio que
incluyo original a V.S.
Llega a tanto la feaque-
dad de este ministro las-
tense, que haver mismo
reincidido con el mismo
delito de que se trata



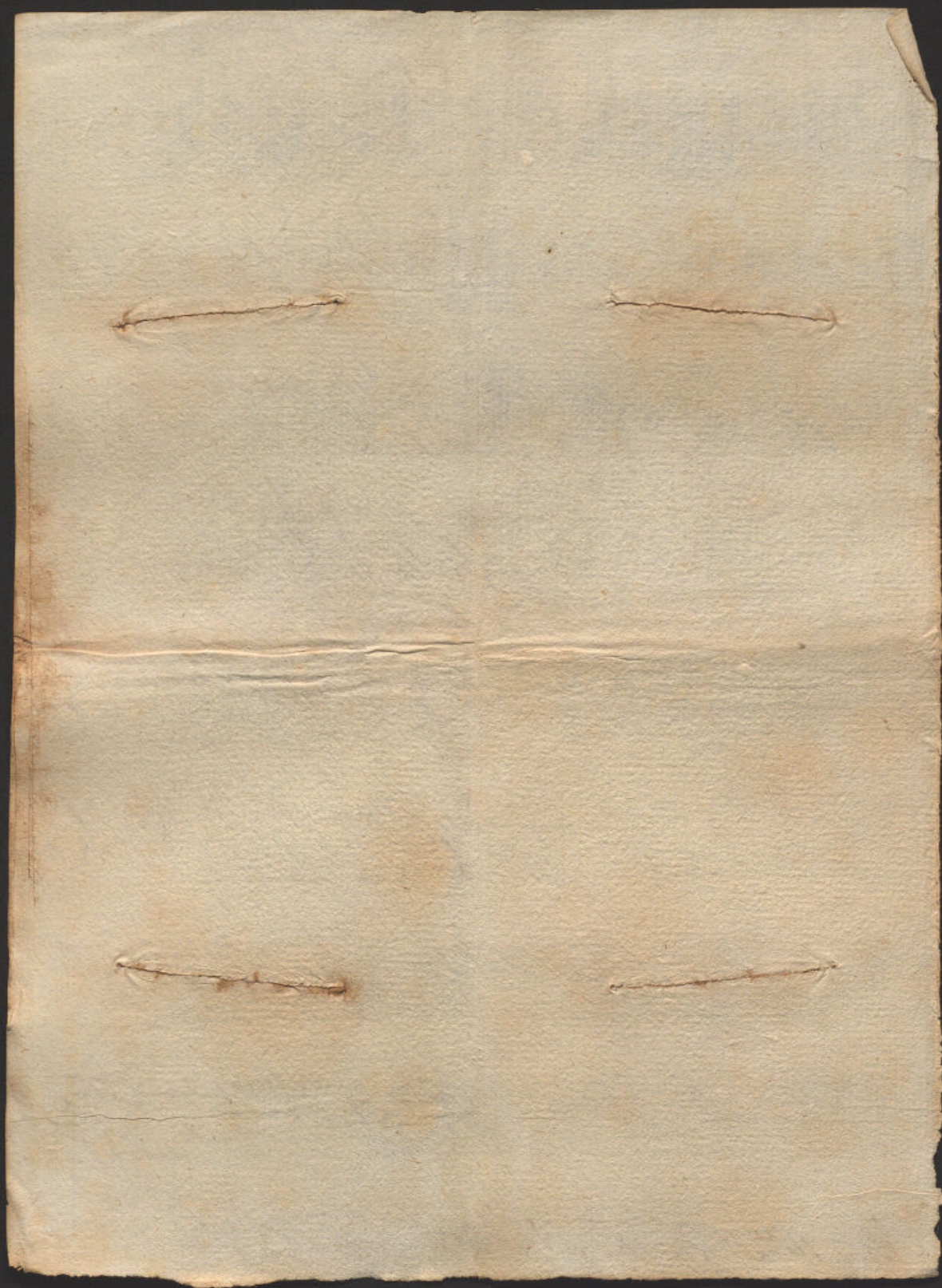
May M^{re} Señores

Esta Diputación municipal
a recibido el oficio de V.S.
fha de 3 del actual y los seis
adjuntos exemplares del Ban-
do relativo a expurgo, el
que se a publicado hoy y
fijado en los parafes acos-
tumbados; y al mismo
tiempo se han entregado
dos exemplares al Señor
Inspector como V.S. lo pre-
viene. Dios q^a V.S.

m. a^d Cap. & Rex. y
Sep. 6 de 1820.

Juan Antonio Arce
pro^o y s. eccl. del. 

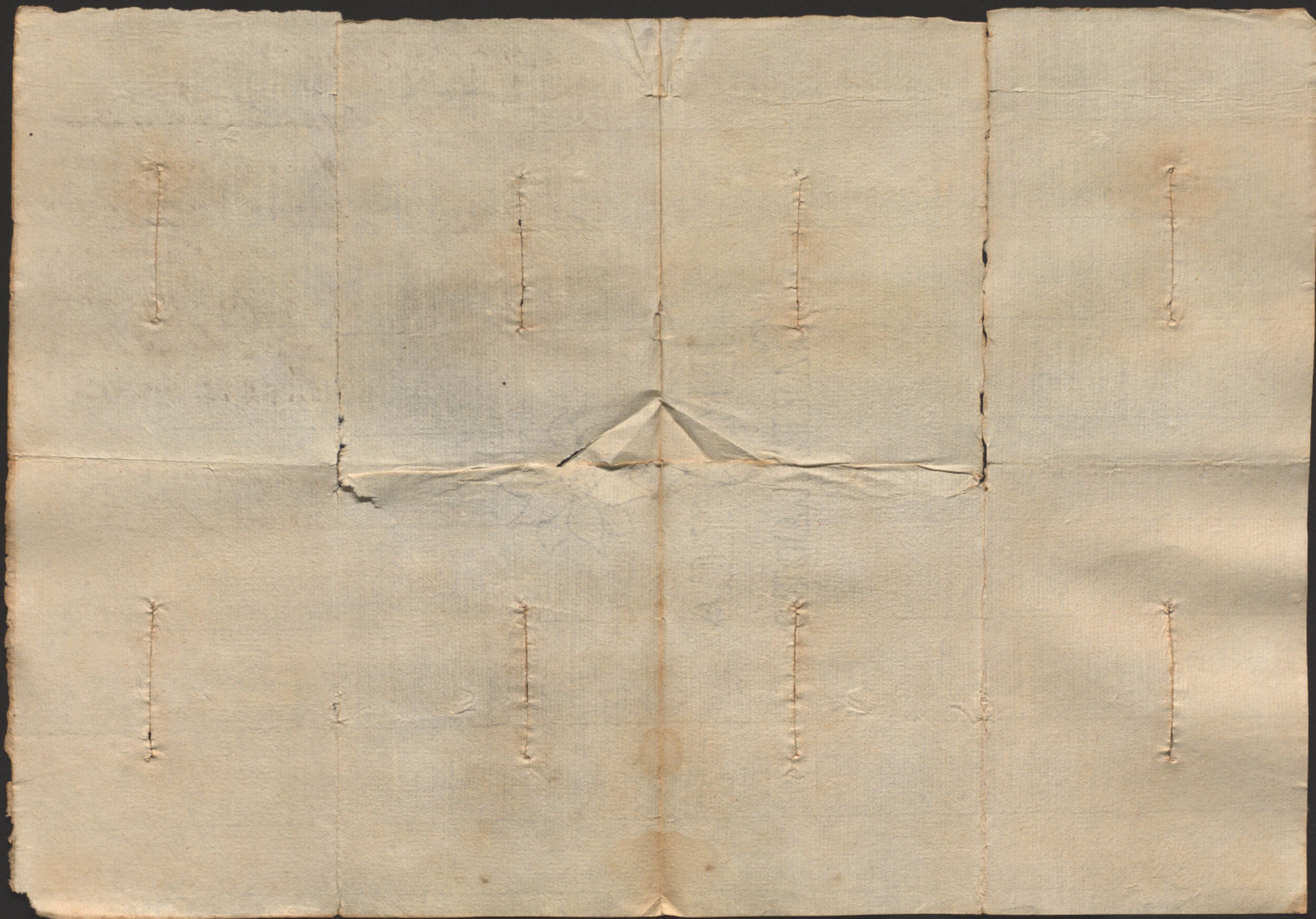
May M^{re} S. Presid. y Voc. de la Junta Sup^a



M. J. M. de la C. de la C. de la C.

Remito a S. S. el estado q^e
se de sobre reu^{ta} y adminis-
tracion de la obra con todas
las notas q^e preciene en
su ofo fha de S. del actual.
D. q^e a S. S. m. a. S. Capde-
Pera 7 de Set bre de 1820.

Juan Antonio Anover y P. q^e
Veed. Ins.^o

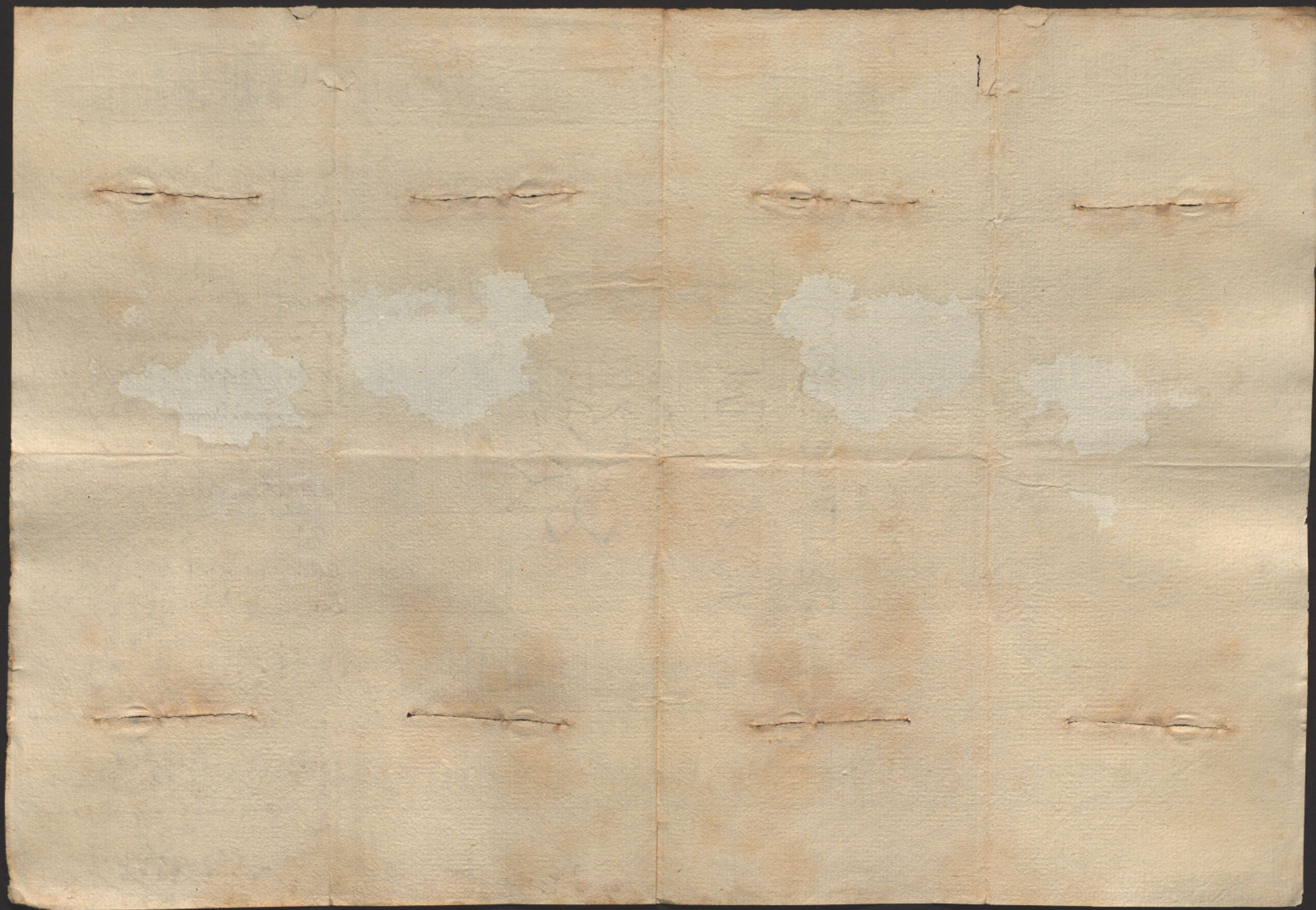


May V. de Señores

En virtud del oficio del Sr.
Comand. Gen. en que interesa
el d. N. S. sobre el trasquilo ge-
neral; esta Diputación avisa
a V. S. de haberse ejecutado
dicho trasquilo, mandando
a los dueños con arreglo al
mismo oficio tengan las
lanas en ventilación para
sufrir el espinage, y poderlas
utilizar despues, como asi
las considera esta Diput.ⁿ,
mayormente por no haber
tenido corregido alguno
las casas de campo en donde
existe el ganado lanar.

Dios p. a. V. m. S. A.
Cap. & Per. y Cap. N. de 1820

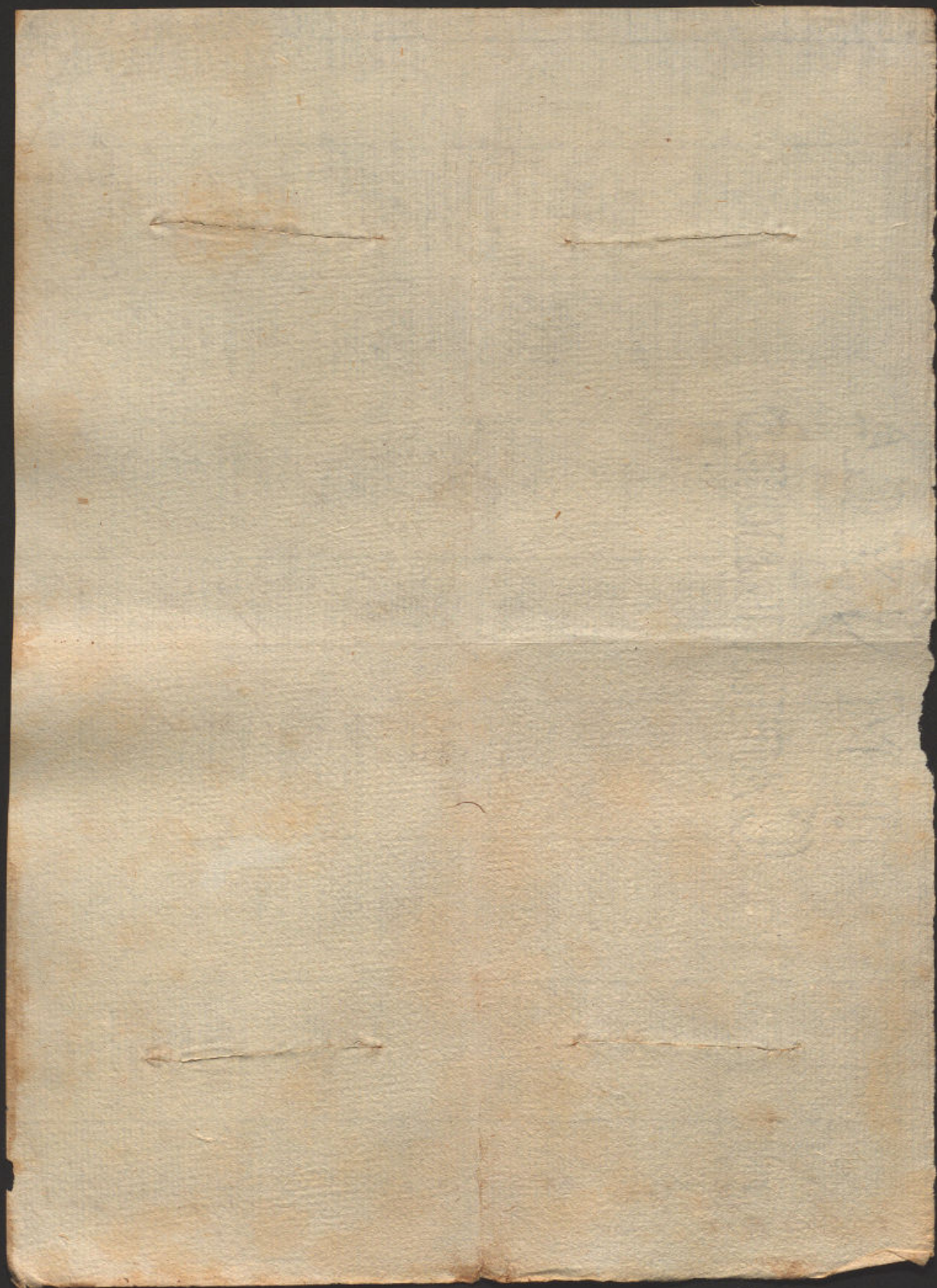
Juan Antonio Duran
May V. de Señores
V. de la T. Sup.



Remito a V.S. la Guia
de los Genucos y efectos
que a recibido esta Dipu-
tacion por el Alferex
de Traguera Dⁿ Felipe
Corbes hoy dia de la fha
Dies q. a V.S. m. a.
Cap de Pna y Sep. e 12
de 1776

Juan Antonio Adao =
vez pro y f. del Int.^o

Muy M. S. Presid. y Sec. de la Junta Sup^a de Sanidad



	Salario Dirio.	Quales	Vellon	Raciones de Pan menes may. Meye
Subingoes 4	8			
Aduntos 4	6			
Direct. 4	6			
Dominió 4	8			
Peritos de gedres } 4	3			
Peritos Im 4	2			
Peritos Carpin. } 4	3			
Labanderos 4	2			
Operarios q. han sufrido el contagio } 22	4			
Guardas del Muello y del acampamen to de los Popas } 32	2			
Carreros p. ^{ta} conduccion de Popas } 6	16			

La Diputacion de esta
Villa en cumplimiento del oficio
de V. de fha. de 14 del actual
en que pide el numero de
empleados para operar en la
desinfeccion y salarios que se
les asigne: da a V. la rela-
cion que al margen se expresa
con la asignacion de sus salos
como igualmente a los que
se les darán racion de pan,
menestra y Meye para su
sustentim.^{to}. Advertiendo a V.
que D.^o Ant.^o Proven Vicario,
D.^o Josef Font Comisionado, nom-
brados Subing.^o, Miguel Gili,
Bartholome Terrasa, Juan
Epimora nombrados adjuntos,
Gabriel Terrasa Regidor, Pedro
Ant.^o Masanet Indio, Bartho-
lome Melis Regidor, nombra-
dos Directores; Miguel Melis

Advertiendo a V.S. que todos
este numero de empleados
son pedidos por el Senor In-
pector.

Dios q. a. V. m.
v. Cap. de Paraz. 19 de
1820.

Juan Antonio Doval
y Sec. Ins.

King of the Son. David. y. God. el. Tuna. Sup. a. Sanidad.

La Diputación Municipal de
esta Villa ha oído y aceptado con
singular placer todos los datos
que V. como Inspector del Espurgo
de la misma, la ha proporcionado
en orden a la mayor economía
que sea posible en la carga
la Junta Sup.^a de Sanidad; y co-
nosciendo que respecto que los
habitantes de esta aunque
indigentes hasta el presente
han trabajado de bulto en la
construcción de barracas, en la
guardias del cordón, en la com-
pulsión de los distritos del
terreno para el Espurgo; y
en el inmenso trabajo del vino
de Cal, como también en todos
los transportes de carros y
caballerías para la conducción
de los víveres, medicinas, y
demás útiles que por el tránsito
del fletado, solamente han
precisado el preciso sueldo
diario de pan y menestral.

Esta Diputación es de opinión
que para la mayor utilidad,
y economía en ahorro de los
pocos caudales que tanto la en-
carga la Junta Superior tiene
en su poder, ninguno de los
nuevos empleados en el Espurgo
pisen salario alguno, si sola-
mente la pura Sación diaria,
exceptuando los doce mozos ope-
rarios y los diez y seis guardias
que la misma Junta Sup.
tubo á bien detallar, pervivan
estos la paga y ración esta-
blecida, concediendo unicamente
á los Carros, y demas Caballerias
que se necesiten para dichas
obras tan interesante, el pi-
ento para las bestias, y havi-
miento para los Carrieros
y conductores de los bagages
la mencionada Ración. Y al
paso que esta Diputación pe-
netrada de los mas vivos sen-
timientos que los comunico

la Junta Superior, queda
pronta á contribuir por su
parte en el alivio, y economía
de los escasos caudales de la Vta.,
manteniendose en el dia muy
apurada en sus fondos; no pue-
de menos de hacer presente á V.
para que lo eleve al mejor
conocimiento y parecer de la
misma Junta: que para no
acarrear mas continuados
gastos en los empleados asa-
lariados, tenga por tambien-
ente conceder á los Vecinos
de este Pueblo que no han
tenido enfermo, ni muerto
en sus Casas, el Espurgo
particular de las viviendas
por sus mismos habitantes,
sin que se lleven sus muebles
al distrito destinado, donde
quedan expuestos á sufrir
grande perjuicio y deterioro,
todo con el orden q. á V. mas
bien le parece. Enos

Villa que haun se mantiene
embuelto en sus tiernos pa-
nales, carece de fondos y ar-
bitrios para poder realisar
sus sanas intenciones, diri-
gidas a la prosperidad de
esta Villa en Patillas; sin em-
bargo no deixo de manifestar
lo que le parece, en orden al
alivio y economia en sus fa-
rigas para el Cofre algo,
todo en conformidad de lo
que V. la a propuesto
como Inspector.

Dios q. a V. m. p. a. d.

Cayo de Pera y Sept. 28 de
1820.

Juan Antonio Perceval
y Lic. ec. sus. 

Señor Inspector del Cofre algo de esta Villa

M. J. 1792 18

En la Dip.^a de sanidad de
Capdepera se se precivada
a dar parte a S. S. como el
Enfermero Rafael Puig
ver y el legajo. Bartolo
me ha en su respecto de qe
estan sufriendo la rigurosa
quarentena, el prim.^o del
de el dia onze y el seg.^o del
de el dia veinte y quatro del
mes venido como se halla
con las cantidades de dina
rio qe tienen por cada de sus
salarios, no hacen mas qe
gastarlo con abundante co
mida y bebida, de qe resulta
calentarse sus castos y co
meter los exco.^{os} de comi
nas y quimeras a los m.

de ofrecer al dicho Puigsever
de dar cuchilladas a Baurza,
y este por el mismo estilo
competir con él, en vista de
q^e esta dignidad sabido se
mejantes excesos baxo las
precauciones mas rigurosas
de vandad a noche se encan-
celo Puigsever en donde se
manecera hasta q^e el S. Dis-
ponga lo q^e mejor le pare-
ca.

En lo q^o se perciben diari-
mente va correspondiente
vocoaro de consiguiente no re-
ceutan de dinero para su
mantenimiento, en atencion
a lo expuesto espera esta
dign. q^e el S. V. en lo b. re-
suelto q^e se sea mas bien en

ta remitira las ordenes q^e
sepa por mas convenientes.

D. f. a S. V. m. l. a S. Cap.
D. f. a S. V. m. l. a S. Cap.
D. f. a S. V. m. l. a S. Cap.

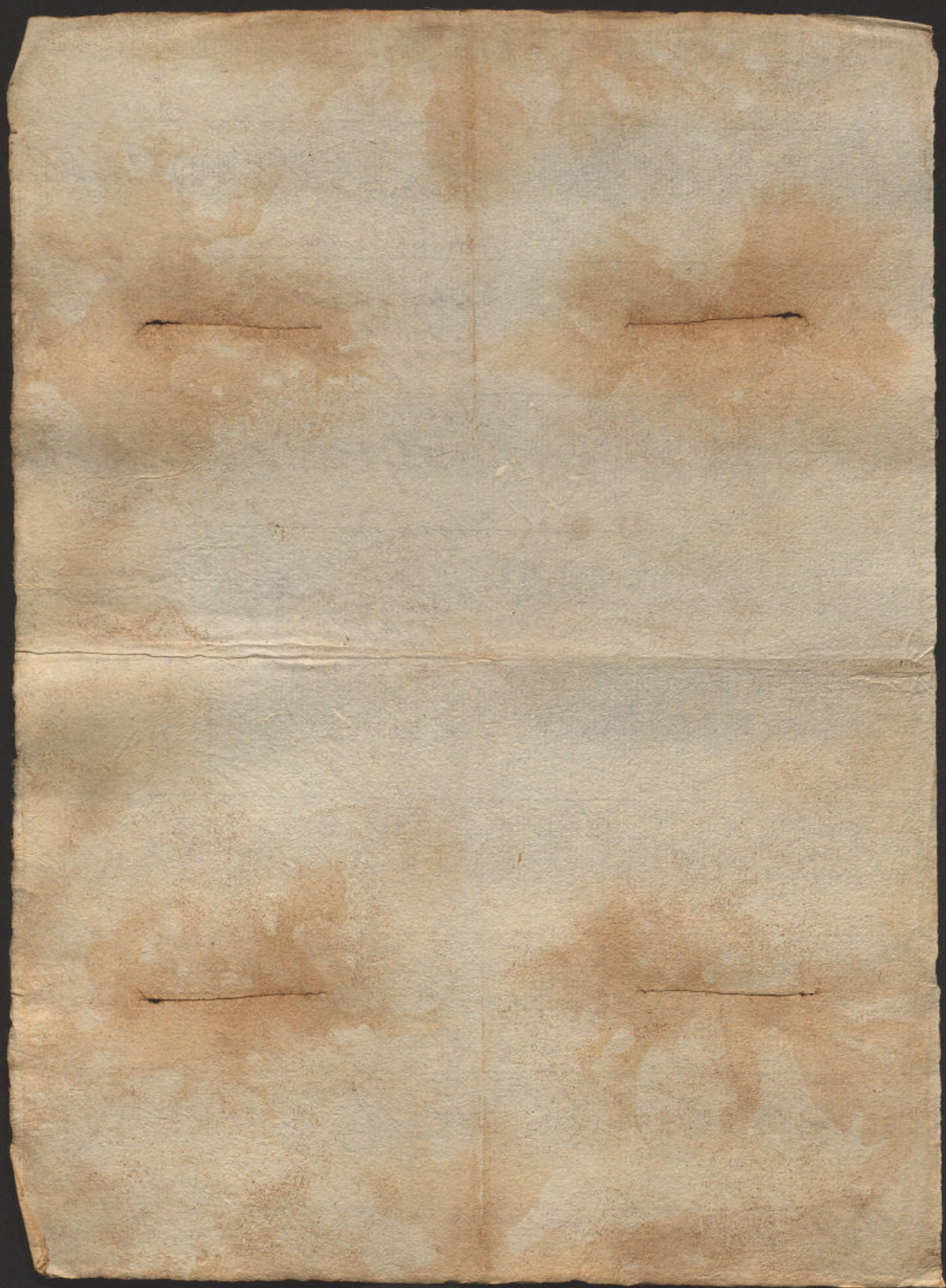
Juan Anso Arcever
y S. V. m. l. a S. Cap.

Remito a V. S. la adjunta No-
mina de los Empleados q^e ex-
isten en esta de Capdepera,
correspondiente al mes de Obru-
bre.

D. q^e a V. S. m. s. al Capde-
pera 29. Obru- de 1820.

Juan Antonio Provenza
V. S. vec. ins. 

M. J. M. de Pres^{te} y Vocales de la Junta Sup^a



En mi cargo de q^e con mis precau-
ciones no se ha enterado
cadaver alguno, ni contagiado ni
suspension de contagio en la Inspe-
ctoria de Capdellera, la q^e esta a
mi cargo, y ha verificado esta
el espurio segun el plan adop-
tado por esta Junta Super.^a de Sa-
nidad, y ha concluido los
cuarenta dias q^e indica el mis-
mo Plan en el 15 del actual, me
ha parecido el pedir a S. E. la en-
trada a mi Inspectoria a todos los mo-
radores de esta y continuar en ella
las vagadas y funciones publicas.
D. E. a S. E. mil al Capdelle-
ra 19. Nov. de 1820.

Juan Antonio Provençal

M. E. de P. de S. E. y J. de la Junta Super.^a de Sanidad.

